



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAL: **S4M0084**

Contrato abierto para la prestación de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (PARTIDA 4)** que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la persona Moral **LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO, S.A. DE C.V.**, representada por el **LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominara **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

"EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica propia, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 155 Fracción I, en relación con el artículo 115 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
- I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa a la **Dr. Maria Josefina Rodal Diaz**, **Coordinadora de Gestión Médica**, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA Núm. AA-50-GYR-050GYR032-N-131-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **71** de su Reglamento y en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación que con fecha **22 de Noviembre de 2024**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y publicó.
- I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del dictamen de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **42062106**, con número de folios **0000587242-2024, 0000587306-2024, y 0000587258-2024**



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SA: **S4M0084**

en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Av. Adolfo Lopez Mateos Oriente 903 INT 202, Colonia San Luis C.P. 20250 en Aguascalientes, Aguascalientes**, para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, el correo electrónico iacbasal@gmail.com así como los teléfonos **449 915-46-12 y 449 914-0366**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

Así mismo, manifiesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeña comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a lo anterior, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, que:

que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujeta a las condiciones y condiciones, para lo cual se las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Propuesta Económica del proveedor".

ANEXO 2 (DOS) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

ANEXO 4 (CUATRO) "Oficios de Designación"





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el presente instrumento jurídico.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	11 DESOXICORTICOSTERONA	42062106	ESTUDIO	\$322.00
2	DES EN ORINA DE 24 HRS.	42062106	ESTUDIO	\$322.00
3		42062106	ESTUDIO	\$32.20
4	17 HIDROXICORTICOES	42062106	ESTUDIO	\$40.25
5	5 NUCLEOTIDASA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
6	Ac Anti e Hepatitis B	42062106	ESTUDIO	\$531.30
7	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	42062106	ESTUDIO	\$788.90
8	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	42062106	ESTUDIO	\$724.50
9	AC. ACETILSALICILICO		ESTUDIO	\$40.25
10	"A" SALINOS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
11	AC. ANTI "B" SALINOS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
12	AC. ANTI AMIBIANOS	42062106	ESTUDIO	\$322.00
13	AC. ANTI COCCIDIOIDES IMMITIS IgM EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$40.25
14	AC. ANTI- DPN (DESOXINUCLEOPROTEINA)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
15	AC. ANTI ECHINOVIRUS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
16	AC. ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	42062106	ESTUDIO	\$788.90
17	AC. ANTI GAD (GLUTAMATO DECARBOXILASA)	42062106	ESTUDIO	\$885.50
18	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgG	42062106	ESTUDIO	\$144.90



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
19	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgG E IgM	42062106	ESTUDIO	\$644.00
20	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgM	42062106	ESTUDIO	\$144.90
21	AC. ANTI LEUCOCITOS	42062106	ESTUDIO	\$48.30
22	AC. ANTI MOG	42062106	ESTUDIO	\$1,529.50
23	AC. ANTI-RETICULINA (RI)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
24	AC. ANTI TRICHINELLA SPIRALIS IgG	42062106	ESTUDIO	\$40.25
25	AC. ANTI-Ag CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$1,265.00
26	AC. ANTI-EB IgG	42062106	ESTUDIO	\$627.90
27	AC. ANTI-EB IgM	42062106	ESTUDIO	\$690.00
28	AC. ANTI-BARTONELA HENSELAE IgG E IgM	42062106	ESTUDIO	\$40.25
29	AC. ANTI-BLASTOMYCES IgE	42062106	ESTUDIO	\$40.25
30	AC. ANTI-CELULAS PARIETALES	42062106	ESTUDIO	\$40.25
31	AC. ANTI-CENTROMERO	42062106	ESTUDIO	\$632.50
32	AC. ANTI-COXIELA BURNETII (IgG,IgM) FIEBRE Q	42062106	ESTUDIO	\$724.50
33	AC. ANTI-ERYTHROCYTUS NEOFORMANS EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$40.25
34	AC. ANTI-ECHINOCOCCUS GRANULOSUS IgG	42062106	ESTUDIO	\$40.25
35	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11 Y 16 EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$40.25
36	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11,30	42062106	ESTUDIO	\$144.90
37	AC. ANTI-EPIDERMALIS	42062106	ESTUDIO	\$48.30
38	AC. ANTI-ESPERMA IgA, IgG e IgM	42062106	ESTUDIO	\$48.30
39	AC. ANTI-ESTREPTOLISINAS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
40	AC. ANTI-FOSFATILSERININA IgG E IgM	42062106	ESTUDIO	\$40.25



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
41	AC. ANTI-FTA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
42	AC. ANTI-HANTAVIRUS IgG e IgM	42062106	ESTUDIO	\$690.00
43	AC. ANTI-HETEROFILOS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
44	AC. ANTI-HISTONAS	42062106	ESTUDIO	\$448.50
45	AC. ANTI-MICOPLASMA CAPSULATUM EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$533.50
46	AC. ANTI-HTLV I/II	42062106	ESTUDIO	\$241.50
47	AC. ANTI-KINASA MUSCULAR	42062106	ESTUDIO	\$144.90
48	AC. ANTI-OPHTHALMOPHILIA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
49	AC. ANTI-TOXOIDE DIFTERICO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
50	AC. ANTI-LISTERIA-MONOCYTOGENES IgE	42062106	ESTUDIO	\$40.25
51	AC. ANTI-MELINA	42062106	ESTUDIO	\$241.50
52	AC. ANTI-MEMBRANA GLOMERULAR BASAL	42062106	ESTUDIO	\$563.50
53	AC. ANTI-MUCOSA GASTRICA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
54	AC. ANTI-MUSCULO ESTRIADO	42062106	ESTUDIO	\$241.50
55	AC. ANTI-PCNA (CELULAS PROLIFERATIVAS)	42062106	ESTUDIO	\$322.00
56	AC. ANTI-RECEPTOR DE TSH	42062106	ESTUDIO	\$1,529.50
57	AC. ANTI-RICKETSIA FIEBRE Q IgG E IgM	42062106	ESTUDIO	\$40.25
58	AC. ANTI-TIROIDEOS	42062106	ESTUDIO	\$1,437.50
59	AC. ANTI-TOXOIDE DIFTERICO	42062106	ESTUDIO	\$48.30
60	AC. ANTI-TOXOIDE TETANICO	42062106	ESTUDIO	\$48.30
61	AC. ANTI-TSH	42062106	ESTUDIO	\$563.50
62	AC. ANTI-VIRUS DEL NILO DEL OESTE	42062106	ESTUDIO	\$40.25



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
63	AC. COXSACKIE A10	42062106	ESTUDIO	\$40.25
64	AC. COXSACKIE A16	42062106	ESTUDIO	\$40.25
65	AC. COXSACKIE A2	42062106	ESTUDIO	\$40.25
66	AC. COXSACKIE A4	42062106	ESTUDIO	\$40.25
67	AC. COXSACKIE A7	42062106	ESTUDIO	\$40.25
68	AC. COXSACKIE A9	42062106	ESTUDIO	\$40.25
69	AC. MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	42062106	ESTUDIO	\$483.00
70		42062106	ESTUDIO	\$1,932.00
71	AC.ANTI-LE	42062106	ESTUDIO	\$40.25
72	ACETAMINOFEM	42062106	ESTUDIO	\$40.25
73	ACETATO DE TALIO EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
74	ACETATO DE TALIO(ESTUDIO DE TALIO EN SUERO)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
75	ACETONA EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$40.25
76	ACIDEZ TITULABLE EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
77	ACIDO CARBONICO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
78	ACIDO CITRICO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
79	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO EN SUERO	42062106	ESTUDIO	\$241.50
80	ACIDO FOLICO INTRAERITROCITARIO	42062106	ESTUDIO	\$805.00
81	ACIDO HIALURICO EN LIQUIDO PLEURAL	42062106	ESTUDIO	\$96.60
82	ACIDO HIPURICO	42062106	ESTUDIO	\$48.30
83	ACIDO HIPURICO EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
84	ACIDO LACTICO EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$48.30



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
85	ACIDO METIL HIPURICO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
86	ACIDOS GRASOS LIBRES	42062106	ESTUDIO	\$322.00
87	ACTH (DOSIS 0.25mg) POST-DOSIS	42062106	ESTUDIO	\$788.90
88	ACTIVIDAD TRIPSICA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
89	ADENOSIN AMINO DE AMINASA, SUERO LCR LIQUIDO PERITONEAL SANGRE O LIQUIDO BRONQUIAL	42062106	ESTUDIO	\$2,495.50
90	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
91	AG CA 72.4 (ESTOMAGO)	42062106	ESTUDIO	\$161.00
92	AG CA TUMOR DE VEJIGA (BTA)	42062106	ESTUDIO	\$80.50
93	AG CAPSULARES EN LIQUIDOS	42062106	ESTUDIO	\$48.30
94	AG CAPSULARES EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
95	AG CAPSULARES EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$48.30
96	AG DE CRYPTOCOCCUS EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$48.30
97	AG DE CRYPTOSPORIDIUM PARVUM	42062106	ESTUDIO	\$48.30
98	AG SOLUBLE RIÑON E HIGADO	42062106	ESTUDIO	\$48.30
99	AG. CA 27,29	42062106	ESTUDIO	\$161.00
100	AGLUTINACION ESTANDAR EN TUBO(BRUCERLOSIS)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
101	ALCOHOL ETILICO	42062106	ESTUDIO	\$305.90
102	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24HRS	42062106	ESTUDIO	\$305.90
103	ALDOSTERONA EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$322.00



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
107	ALUMINIO EN ORINA Y SUERO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
108	AMIKACINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
109	AMILASA EN ORINA DE 12HRS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
110	AMINOACIDO CUANTIFICADOS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
111	AMINOFILINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
112	AMIODORONA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
113	AMITRIPTILINA (ELAVIL)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
114		42062106	ESTUDIO	\$724.50
115	ANHIDRASA CARBONICA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
116	ANTI-CORE HEPATITIS B IgG	42062106	ESTUDIO	\$466.90
117	ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA CONFIRMATORIA	42062106	ESTUDIO	\$724.50
118	ANTICUERPOS ANTIANIDRASA CARBONICA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
119	anticuerpos antisintetasa	42062106	ESTUDIO	\$483.00
120	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA IgA	42062106	ESTUDIO	\$788.90
121	ANTICUERPOS EL (LIVER) PANCREATIC (HIGADO Y PANCREAS)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
122	ARGATROBAN	42062106	ESTUDIO	\$40.25
123	ARSENICO EN ORINA DE 24HRS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
124	ARSENIO EN ORINA DE 24HRS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
125	ARSENIO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$40.25
126	BACILO DE HAEMOPHILUS DUCREYII	42062106	ESTUDIO	\$40.25
127	BACILO DE HANSEN	42062106	ESTUDIO	\$40.25
128	BARBITURICOS	42062106	ESTUDIO	\$241.50



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
129	BARR EN HECES	42062106	ESTUDIO	\$40.25
130	BARR EN LIQUIDO PLEURAL	42062106	ESTUDIO	\$402.50
131	BARR EN ORINA X10	42062106	ESTUDIO	\$241.50
132	BARR EN ORINA X5	42062106	ESTUDIO	\$483.00
133	BARR EN ORINAX3	42062106	ESTUDIO	\$466.90
134	BICARBONATO	42062106	ESTUDIO	\$466.90
135	BROMO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
136	ETENCION DE LA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
137	CADMIO B	42062106	ESTUDIO	\$40.25
138	CAFEINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
139	CARBONATO EN SUERO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
140	CARNITINAS	42062106	ESTUDIO	\$241.50
141	CATAQUIE VIRUS	42062106	ESTUDIO	\$161.00
142	CELULAS ASESINAS NATURALES (NK/CD56)	42062106	ESTUDIO	\$322.00
143	CELULAS TRONCO (CD34)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
144	CETOESTEROIDES	42062106	ESTUDIO	\$40.25
145	CH 50%	42062106	ESTUDIO	\$434.70
146	CICLOSPORA CAYETANENSIS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
147	CITOMEGALOVIRUS EN LCR(ANTICUERPOS CIOMEGALOVIRUS EN LCR IgG e IgM	42062106	ESTUDIO	\$1,127.00
148	CITRATO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$322.00
149	CLONACEPAM	42062106	ESTUDIO	\$724.50
150	COAGLUTINACION EN LIQUIDO PLEURAL	42062106	ESTUDIO	\$40.25



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
151	COAGLUTINACION EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
152	COBRE EN ORINA DE 24HRS	42062106	ESTUDIO	\$305.90
153	COCCIDIOIDINA, INTRADERMO REACCION	42062106	ESTUDIO	\$80.50
154	COMPLEJO C3	42062106	ESTUDIO	\$483.00
155	COMPLEJO C4	42062106	ESTUDIO	\$531.30
156	COMPLEJO C5	42062106	ESTUDIO	\$40.25
157	COMPLEJO C6	42062106	ESTUDIO	\$40.25
158	COMPLEJO C7	42062106	ESTUDIO	\$40.25
159	COMPLEJO C8	42062106	ESTUDIO	\$40.25
160	COMPLEJO C9	42062106	ESTUDIO	\$40.25
161	COMPLEJOS C1q(COMPLEJOS INMUNES C1q-IgG)	42062106	ESTUDIO	\$305.90
162	COMPLEJOS INMUNES C3d-IgG	42062106	ESTUDIO	\$40.25
163	COMPOSICION QUIMICA DEL COAGULO (citoquimico de calculo)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
164	COPROLOGICO BUSQUEDA DE GRASAS	42062106	ESTUDIO	\$305.90
165	COPROPORFIRINA III	42062106	ESTUDIO	\$40.25
166	COPROPORFIRINAS EN ORINA CUALITATIVA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
167	CRIOGLOBULINA	42062106	ESTUDIO	\$402.50
168	CRITOSPORIDIUM TINCION DE KINYOUN	42062106	ESTUDIO	\$40.25
169	CROMATINA SEXUAL	42062106	ESTUDIO	\$40.25
170	CROMO EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
171	CULTIVO DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	42062106	ESTUDIO	\$305.90
172	CULTIVO PARA LEGIONELLA	42062106	ESTUDIO	\$40.25



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
173	CULTIVO PARA UREAPLASMA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
174	CULTIVO Y ANTI BIOGRAMA PARA CHLAMYDIA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
175	DENSIDAD URINARIA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
176	DESOXIPIRIDINOLINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
177	DETERMINACION DE COBRE EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO	\$48.30
178	DETERMINACION DE GENOTIPO DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
179	DETERMINACION FACTOR 11	42062106	ESTUDIO	\$48.30
180	ANTITRIPSINA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
181	DETERMINACION GENETICA	42062106	ESTUDIO	\$644.00
182	DHEA	42062106	ESTUDIO	\$305.90
183	DIACEPAM	42062106	ESTUDIO	\$644.00
184	DNA, CONTENIDO CELULAR	42062106	ESTUDIO	\$402.50
185	DREPANOSITOS, INDUCCION DE	42062106	ESTUDIO	\$402.50
186	DIPOLOSA ABSORCION EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$305.90
187	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$644.00
188	ENOLASA NEURAL ESPECIFICA (NSE)	42062106	ESTUDIO	\$644.00
189	EPINEFRINA	42062106	ESTUDIO	\$241.50
190	ESTEATOCRITO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
191	ESTERASAS EN LEUCOCITOS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
192	ESTEROIDES ANABOLICOS EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
193	ESTRONA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
194	ESTUDIO INMUNOHISTOQUIMICO PARA SU HISTOGENESIS(MARCADORES LINFOMA Y TUMORES EPITELIALES)	42062106	ESTUDIO	\$5,635.00



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
195	FACTOR 3 PLAQUETARIO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
196	FACTOR 4 PLAQUETARIO	42062106	ESTUDIO	\$966.00
197	FACTOR IV DE LA COAGULACION	42062106	ESTUDIO	\$273.70
198	FACTOR RISTOCENTINA	42062106	ESTUDIO	\$1,449.00
199	[REDACTED] CON INTERPRETACION)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
200	FELBAMATO (FELBETOL)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
201	FENOTIPO VIH	42062106	ESTUDIO	\$322.00
202	[REDACTED] RESISTENCIA VIH-1	42062106	ESTUDIO	\$1,932.00
203	FIBROTEST	42062106	ESTUDIO	\$161.00
204	FIBROTEST-ACTITEST(CON INTERPRETACION)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
205	FISH AM/ETO t(8;21)	42062106	ESTUDIO	\$2,875.00
206	FISH BCL-2 t(14;18)	42062106	ESTUDIO	\$80.50
207	FISH CBFβ/MYH11	42062106	ESTUDIO	\$3,450.00
208	FISH CROMOSOMA 21	42062106	ESTUDIO	\$644.00
209	FISH CROMOSOMA 8	42062106	ESTUDIO	\$80.50
210	FISH DELECCION 5Q-y-5	42062106	ESTUDIO	\$161.00
211	FISH FUNCIONES CON MLL	42062106	ESTUDIO	\$6,762.00
212	FISH HER-2/neu(CANCER DE MAMA)	42062106	ESTUDIO	\$161.00
213	FISH MYC t(8;14)	42062106	ESTUDIO	\$161.00
214	FISH UroVysion(CANCER DE VESIGIA)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
215	FLORURO EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
216	FLUNITRACEPAM "ROHYPNOL"	42062106	ESTUDIO	\$241.50



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
217	FROTIS PARA CHLAMYDIA	42062106	ESTUDIO	\$35.42
218	FUNAPARIDOX	42062106	ESTUDIO	\$48.30
219	GABAPEPTINA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
220	GALACTOQUINASA GALK	42062106	ESTUDIO	\$322.00
221	HEMATOCRITIA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
222	GONADOTROFINAS HIPOFISIARIAS	42062106	ESTUDIO	\$466.90
223	HALOPERIDOL "HALDOL"	42062106	ESTUDIO	\$48.30
224	HEMATOCRITIA	42062106	ESTUDIO	\$241.50
225	HEMATOCRITIA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
226	HB(F) (HEMOGLOBINA FETAL EN SANGRE)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
227	HCO3 EN ORINA (BICARBONATO EN ORINA)	42062106	ESTUDIO	\$402.50
228	HEMATOZOARIO DE LAVERAN (PLASMODIUM)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
229	HEMOSIDERINA EN MEDULA OSEA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
230	HEMOSIDERINA EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
231	HORMONA ANTIDIURETICA	42062106	ESTUDIO	\$322.00
232	HORMONA SEXUAL LIGADA A PROTEINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
233	IgF BP3 (PROTEINA TRANSPORTADORA 3 DE IgF)	42062106	ESTUDIO	\$1,288.00
234	IMIPRAMINA "TOFRANIL"	42062106	ESTUDIO	\$40.25
235	INHIBIDOR PLASMOGENICO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
236	INMUNOESPECIFICIDAD PARA DX CONTRA ANTICUERPOS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
237	INMUNOFENOTIPO CITOMETRIA DE FLUJO (PARA HIV)	42062106	ESTUDIO	\$483.00
238	INMUNOFENOTIPO PARA DET. ENF MINIMA RESIDUAL (PANEL B COMO PARA EL PANEL T CD 30 Y CD15)	42062106	ESTUDIO	\$7,245.00



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
239	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$805.00
240	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$2,990.00
241	INMUNOGLOBULINA IgG TIPO 4	42062106	ESTUDIO	\$1,265.00
242	INMUNOGLOBULINAS IgG EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$48.30
243	INMUNOGLOBULINAS IgM EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$48.30
244	ISOENCIMAS DE CREATINA FOSFO KINASA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
245	ISOENCIMAS DE LDH	42062106	ESTUDIO	\$48.30
246		42062106	ESTUDIO	\$48.30
247	LAMOTRIGINA (EPIVAL) (EPIVAL)	42062106	ESTUDIO	\$2,254.00
248	LEVETIRACETAM (KEPPRA)	42062106	ESTUDIO	\$2,737.00
249	LINFOMA, TIPIFICACION	42062106	ESTUDIO	\$48.30
250	LIPOPROTEINAS	42062106	ESTUDIO	\$402.50
251	LISADO DE LIMULUS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
252	LSD EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
253	MARIHUANA	42062106	ESTUDIO	\$466.90
254	METABOLOPATIAS(PRUEBA PARA EL DX. DEL METABOLISMO)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
255	MIOGLOBINA EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
256	MIOGLOBINA EN SUERO	42062106	ESTUDIO	\$48.30
257	NEOPTERINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
258	NICOTINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
259	Niveles de Ácido Fólico endógeno	42062106	ESTUDIO	\$402.50
260	N-TELOPEPTIDOS EN SUERO O EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
261	OSTEOCALCINAS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
262	OXALATO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$885.50
263	PANEL DE DOLOR TORACICO(TROPONINA 1 EN SUERO)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
264	PARATHORMONA INTACTA	42062106	ESTUDIO	\$949.90
265	PCR AM/ETO t(18;21)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
266	PCR FIBROSIS QUISTICA	42062106	ESTUDIO	\$161.00
267	PCR PARA EPSTEIN BAAR	42062106	ESTUDIO	\$3,542.00
268	PCR PARA EPSTEIN BAAR PLEURAL	42062106	ESTUDIO	\$1,610.00
269	PCR VIRUS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
270	PERFIL ATHENAS	42062106	ESTUDIO	\$40.25
271	PIRUVATO KINASA ERITROCITARIA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
272	PLOMO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$161.00
273	PORFIBILINOGENO	42062106	ESTUDIO	\$40.25
274	PREALBUMINA	42062106	ESTUDIO	\$161.00
275	PRECIPTINAS AVIARES	42062106	ESTUDIO	\$40.25
276	PREGNELONA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
277	PRIMIDONA	42062106	ESTUDIO	\$241.50
278	PROCOLAGENA C	42062106	ESTUDIO	\$40.25
279	PROINSULINA	42062106	ESTUDIO	\$241.50
280	PROTEINA 3 TRANSPORTADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO	42062106	ESTUDIO	\$402.50
281	PROTEINA CAPTADORA DE RETINOL	42062106	ESTUDIO	\$40.25
282	PROTEINA DE BENICE JONES	42062106	ESTUDIO	\$805.00



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
283	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
284	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (HGH)	42062106	ESTUDIO	\$40.25
285	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (TSH)	42062106	ESTUDIO	\$322.00
286	PRUEBAS DE HIPOGLISEMIA (CORTISOL)	42062106	ESTUDIO	\$644.00
287	QUINIDINA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
288	RASTREO DE ANTICUERPOS GRUPO SANGUINEO	42062106	ESTUDIO	\$241.50
289	REAC. EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA SIFILIS	42062106	ESTUDIO	\$724.50
290		42062106	ESTUDIO	\$322.00
291	RELACION	42062106	ESTUDIO	\$48.30
292	RESISTENCIA A LA INSULINA	42062106	ESTUDIO	\$724.50
293	RETRACCION DEL COAGULO	42062106	ESTUDIO	\$48.30
294	SALICILATOS	42062106	ESTUDIO	\$48.30
295	SELENIO	42062106	ESTUDIO	\$48.30
296	SEROTONINA EN ORINA DE 24 HRS. (ACIDO 5 HIDROXIINDOLACETICO)	42062106	ESTUDIO	\$483.00
297	SEROTONINA EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$161.00
298	SERTRALINA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
299	SHBG	42062106	ESTUDIO	\$48.30
300	SUBPOBLACION DE LINFOCITOS (CITOMETRIA DE FLUJO)(LINFOCITOS T SUSPRESORES,CD4,CD8 Y CD3 NATURAL KILLER, CD16,CD56,CD57,LINFOCITOS D,CD19 Y CE20.)	42062106	ESTUDIO	\$4,813.90
301	SUCROSA	42062106	ESTUDIO	\$40.25
302	SULFATO DESHIDROEPIANDOSTERONA	42062106	ESTUDIO	\$322.00
303	T Captación (T.UPTAKE)	42062106	ESTUDIO	\$241.50
304	TALIO EN ORINA	42062106	ESTUDIO	\$40.25



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
305	TALIO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$40.25
306	TDI (TRANSFERASA DESOXINUCLEOTIDO TERMINAL)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
307	TEST DE D-XILOSA PARA MALA ABSORCION	42062106	ESTUDIO	\$48.30
308	TEST DE SUDAN EN EVACUACIONES CUALITATIVO	42062106	ESTUDIO	\$144.90
309	ELUCION DE MIELOPEROXIDASA	42062106	ESTUDIO	\$241.50
310	TINCION DE SUDAN	42062106	ESTUDIO	\$161.00
311	TOLERANCIA A LA LACTOSA	42062106	ESTUDIO	\$48.30
312	TOPIRANOL (TOPIRAMATO)	42062106	ESTUDIO	\$483.00
313	TOPIRANOL (TOPIRAMATO)	42062106	ESTUDIO	\$322.00
314	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	42062106	ESTUDIO	\$1,610.00
315	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	42062106	ESTUDIO	\$1,610.00
316	TROPONINA(TROPONINA 1)	42062106	ESTUDIO	\$241.50
317	TUTACION HUNGTINGTINA (ENFERMEDAD DE HUNGINTON)	42062106	ESTUDIO	\$48.30
318	V.D.R.L. EN LCR	42062106	ESTUDIO	\$322.00
319	VASOPRECINA	42062106	ESTUDIO	\$322.00
320	VITAMINA A "RETINOL"	42062106	ESTUDIO	\$48.30
321	VITAMINA C "ACIDO ASCORBICO"	42062106	ESTUDIO	\$48.30
322	VITAMINA E ALFA Y BETA TOCOFEROL	42062106	ESTUDIO	\$48.30
323	WARTHIN-STARRY, TINCION DE	42062106	ESTUDIO	\$48.30
324	WASTON-SCHWARTZ, PRUEBA DE	42062106	ESTUDIO	\$48.30
325	WESTERN BLOT PARA ENFERMEDAD DE LYME	42062106	ESTUDIO	\$241.50
326	ZANK, TINCION DE	42062106	ESTUDIO	\$48.30



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
327	ZAP-70	42062106	ESTUDIO	\$305.90
328	ZINC EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO	\$48.30
329	ZINC EN SANGRE	42062106	ESTUDIO	\$48.30

El precio unitario es considerado fijo y en monto de \$305.90 hasta que **"EL PROVEEDOR"** incluya todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA CUBRIR NECESIDADES A SIGUIENTE DE SU ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.,(PARTIDA 4)** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato, lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente de la aceptación del CFDI por Internet y esta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes 212311 [REDACTED] o 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a expedir ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de los contribuyentes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador de [REDACTED] autorización expresa, debiendo éste iniciar el trámite de erogaciones de dicha justificación [REDACTED] su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilidad [REDACTED] asmas para hacer efectiva la [REDACTED] de conformidad con lo establecido [REDACTED] del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al **Anexo** [REDACTED]

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **23 de Noviembre de 2024** al **31 de Diciembre de 2024** [REDACTED]

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditarse los hechos con las constancias [REDACTED] en el plazo por caso fortuito o fuerza mayor solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"** [REDACTED]

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 12 meses, la cual se constituirá pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento de las obligaciones. La garantía se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dar a vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, los cuales deberán contener en el momento de otorgarse, la garantía de cumplimiento, la cual deberá ser inseparable de la garantía otorgada.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

[REDACTED] aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA [REDACTED] ASES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** [REDACTED] cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

[REDACTED] edará condicionado, proporcionalm [REDACTED] **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar [REDACTED] convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los servicios derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales **ComprasNet**.

DECIMA SEXTA. SEGURO

En caso de aplicar, [REDACTED] deberá entregar las pólizas de [REDACTED] responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con lo [REDACTED] el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contrarrecibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a no violar los derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que se presente alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** derivada de las causas antes mencionadas, la única obligación de **"EL PROVEEDOR"** será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público [REDACTED] mo [REDACTED] [REDACTED] ad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable. [REDACTED]

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula [REDACTED] su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que [REDACTED] [REDACTED] debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a su [REDACTED] de cualquier proceso legal. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** [REDACTED] de caso fortuito o de fuerza [REDACTED] resulten imputables, podrá suspender [REDACTED] los servicios, de manera temporal [REDACTED] a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acusarlo antes [REDACTED] [REDACTED] limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación;
- c) Si cede los [REDACTED] servicios del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de [REDACTED];
- d) Si suspende total o parcialmente [REDACTED]ificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía [REDACTED].
- j) Si [REDACTED] o utiliza la información que confiere [REDACTED] el cumplimiento del [REDACTED] del [REDACTED]ato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** un convenio que le permita subsanar el incumplimiento que dio origen al inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos y se computarán por días desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se entregan las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias en la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	RFC
DR. MISAEL LEY MEJIA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.	
DRA. RODAL DIAZ	“ADMINISTRADOR DE CONTRATO” “COORDINADORA DE SECCIÓN MÉDICA”	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	RFC
LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO S.A. DE C.V LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON “REPRESENTANTE LEGAL”	LCP-060720-9Q3

Se elimina R.F.C. de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP.

Contrato: 050GYR032N13124-402-00

c4NS+yYmH3eT47UJwBaLbwGktXTup4Cx6Sw1tfzYQ8T45Uf88prvVWHJ8jxeDoJ88juwdDjJWDpmBiPCL1Igg+ikpb2wPy3Aup/Sv7hgftGCJD+JufHvt67m+pLiUWAN5IeaA1KBo90tEoLsdwj9hajw2dujT+TJ
YqcY7oSYy1CoK15DVjpPt55AewaM0TLD1S7bnUYRxv/6oQ8qIW9cX/mZAtFZMvKRq/CHV8I34bHFcTj671oRS02wE5ynBzjWmMQ1Ub15ky8Cctn12JqFs8K00Lt9z6jwn1+Y3uBGqXU16aGL2UxdNrVowjzzU5CZ
Udn6S1j6yQype1JxaaXkhg==



Número de Contrato: 050GYR032N13124-402-00

Registro SAI: S4M0084

ANEXO 1 (UNO)
"Propuesta Económica del proveedor".



Hoja 01

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024

Anexo 1

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS 2024

PARTIDA 4 ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO S.A. DE C.V.

RFC: LCF 060720 903

DOMICILIO: AV. LOPEZ MATEOS OTE 903 INT 202

CORREO ELECTRONICO: lecbasa1@gmail.com

TELEFONO: 449 913 46 12

Proveedor IMSS: 0000109153

ESTRATIFICACION

MICRO

PEQUEÑA

MEDIANA

NO MYTIME

X

PARTIDA	Renglon	Nombre Estudio	UNIDAD	CUENTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1	11 DESOXICORTICOSTERONA	ESTUDIO	42062106	\$ 322.00	\$ 322.00
	2	17 CETOSTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS.	ESTUDIO	42062106	\$ 322.00	\$ 322.00
	3	17 ESTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$ 32.20	\$ 32.20
	4	17 HIDROXICORTICOSTEROIDES URINARIOS 24 HRS.	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	5	3 NUCLEOTIDASA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	6	Ac Anti e Hepatitis B	ESTUDIO	42062106	\$ 331.30	\$ 331.30
	7	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 788.90	\$ 788.90
	8	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 724.50	\$ 724.50
	9	AC. ACETILSALICILICO	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	10	AC. ANTI "A" SALINOS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	11	AC. ANTI "B" SALINOS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	12	AC. ANTI AMIBIANOS	ESTUDIO	42062106	\$ 322.00	\$ 322.00
	13	AC. ANTI COCCIDIOIDES IMMITIS IgM EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	14	AC. ANTI- DPN (DESOXINUCLEOPROTEINA)	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	15	AC. ANTI ECHINOVIRUS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	16	AC. ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 788.90	\$ 788.90
	17	AC. ANTI GAD (GLUTAMATO DECARBOXILASA)	ESTUDIO	42062106	\$ 885.50	\$ 885.50
	18	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 144.90	\$ 144.90
	19	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 644.00	\$ 644.00
	20	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 144.90	\$ 144.90
	21	AC. ANTI LEUCOCITOS	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
	22	AC. ANTI MOG	ESTUDIO	42062106	\$ 1,529.50	\$ 1,529.50
	23	AC. ANTI- RETICULINA (R1)	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
	24	AC. ANTI TRICHINELLA SPIRALIS IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	25	AC. ANTI-Ag CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
	26	AC. ANTI-Ag NUCLEARES DEL VIRUS EB IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 627.90	\$ 627.90
	27	AC. ANTI-BABESIA	ESTUDIO	42062106	\$ 690.00	\$ 690.00
	28	AC. ANTI-BARTONELA HENSELAE IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	29	AC. ANTI-BLASTOMYCES IgE	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	30	AC. ANTI-CELULAS PARIETALES	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	31	AC. ANTI-CENTROMERO	ESTUDIO	42062106	\$ 632.50	\$ 632.50
	32	AC. ANTI-COXIELA BURNETII (IgG,IgM) FIEBRE Q	ESTUDIO	42062106	\$ 724.50	\$ 724.50
	33	AC. ANTI-CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	34	AC. ANTI-ECHINOCOCCUS GRANULOSUS IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	35	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11 Y 16 EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	36	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11,30	ESTUDIO	42062106	\$ 144.90	\$ 144.90
	37	AC. ANTI-EPIDERMALIS	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
	38	AC. ANTI-ESPERMA IgA, IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
	39	AC. ANTI-ESTREPTOLISINAS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	40	AC. ANTI-FOSFATILSERININA IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	41	AC. ANTI-FTA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	42	AC. ANTI-HANTAVIRUS IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 690.00	\$ 690.00
	43	AC. ANTI-HETEROFILOS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
	44	AC. ANTI-HISTONAS	ESTUDIO	42062106	\$ 448.50	\$ 448.50
	45	AC. ANTI-HISTOPLASMA CAPSULATUM EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 333.50	\$ 333.50
	46	AC. ANTI-HTLV I/II	ESTUDIO	42062106	\$ 241.50	\$ 241.50



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



Hoja 02

47	AC. ANTI-KINASA MUSCULAR	ESTUDIO	42062106	\$	144.90	\$	144.90
48	AC. ANTI-LEGIONELLA PNEUMOPHILLIA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
49	AC. ANTI-LEISHMANIA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
50	AC. ANTI-LISTERIA-MONOCYTOGENES IgE	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
51	AC. ANTI-MELINA	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
52	AC. ANTI-MEMBRANA GLOMERULAR BASAL	ESTUDIO	42062106	\$	563.50	\$	563.50
53	AC. ANTI-MUCOSA GASTRICA	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
54	AC. ANTI-MUSCULO ESTRIADO	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
55	AC. ANTI-PCNA (CELULAS PROLIFERATIVAS)	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
56	AC. ANTI-RECEPTOR DE TSH	ESTUDIO	42062106	\$	1,529.50	\$	1,529.50
57	AC. ANTI-RICKETSIA FIEBRE Q IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
58	AC. ANTI-TIROIDEOS	ESTUDIO	42062106	\$	1,437.50	\$	1,437.50
59	AC. ANTI-TOXOIDE DIFTERICO	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
60	AC. ANTI-TOXOIDE TETANICO	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
61	AC. ANTI-TSH	ESTUDIO	42062106	\$	563.50	\$	563.50
62	AC. ANTI-VIRUS DEL NILO DEL OESTE	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
63	AC. COXSACKIE A10	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
64	AC. COXSACKIE A16	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
65	AC. COXSACKIE A2	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
66	AC. COXSACKIE A4	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
67	AC. COXSACKIE A7	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
68	AC. COXSACKIE A9	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
69	AC. MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	ESTUDIO	42062106	\$	483.00	\$	483.00
70	AC. NMDA EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	1,932.00	\$	1,932.00
71	AC. ANTI-LEPTOSPIRA EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
72	ACETAMINOFEM	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
73	ACETATO DE TALIO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
74	ACETATO DE TALIO(ESTUDIO DE TALIO EN SUERO)	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
75	ACETONA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
76	ACIDEZ TITULABLE EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
77	ACIDO CARBONICO	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
78	ACIDO CITRICO	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
79	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO EN SUERO	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
80	ACIDO FOLICO INTRAERITROCITARIO	ESTUDIO	42062106	\$	805.00	\$	805.00
81	ACIDO HIALURICO EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	\$	96.60	\$	96.60
82	ACIDO HIPURICO	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
83	ACIDO HIPURICO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
84	ACIDO LACTICO EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
85	ACIDO METIL HIPURICO	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
86	ACIDOS GRASOS LIBRES	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
87	ACTH (DOSIS 0.25mg) POST-DOSIS	ESTUDIO	42062106	\$	788.90	\$	788.90
88	ACTIVIDAD TRIPSICA	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
89	ADA PARA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42062106	\$	2,495.50	\$	2,495.50
90	ADENOSIN AMINO DE AMINASA, SUERO LCR LIQUIDO	ESTUDIO	42062106	\$	2,334.50	\$	2,334.50
91	PERITONEAL SANGRE O LIQUIDO BRONQUIAL	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
92	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
93	AG CA 21.1 (PULMON)	ESTUDIO	42062106	\$	161.00	\$	161.00
94	AG CA 72.4	ESTUDIO	42062106	\$	161.00	\$	161.00
95	AG CA 72.4 (ESTOMAGO)	ESTUDIO	42062106	\$	161.00	\$	161.00
96	AG CA TUMOR DE VEJIGA (BTA)	ESTUDIO	42062106	\$	80.50	\$	80.50
97	AG CAPSULARES EN LIQUIDOS	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
98	AG CAPSULARES EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
99	AG CAPSULARES EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
100	AG DE CRYPTOCOCCUS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
101	AG DE CRYPTOSPORIDIUM PARVUM	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
102	AG SOLUBLE RIÑON E HIGADO	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
103	AG. CA 27.29	ESTUDIO	42062106	\$	161.00	\$	161.00
104	AGLUTINACION ESTANDAR EN TUBO(BRUCLELOSIS)	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
105	ALCOHOL ETILICO	ESTUDIO	42062106	\$	305.90	\$	305.90
106	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	305.90	\$	305.90



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



Hoja 03

106	ALDOSTERONA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
107	ALUMINIO EN ORINA Y SUERO	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
108	AMIKACINA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
109	AMILASA EN ORINA DE 12HRS	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
110	AMINOACIDO CUANTIFICADOS	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
111	AMINOFILINA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
112	AMIODORONA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
113	AMITRIPTILINA (ELAVIL)	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
114	AMONIO SERICO	ESTUDIO	42062106	\$	724.50	\$	724.50
115	ANHIDRASA CARBONICA ERITROCITARIA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
116	ANTI-CORE HEPATITIS B IgG	ESTUDIO	42062106	\$	466.90	\$	466.90
117	ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA CONFIRMATORIA	ESTUDIO	42062106	\$	724.50	\$	724.50
118	ANTICUERPOS ANTIANIDRASA CARBONICA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
119	anticuerpos antisintetasa	ESTUDIO	42062106	\$	483.00	\$	483.00
120	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA IgA	ESTUDIO	42062106	\$	788.90	\$	788.90
121	ANTICUERPOS LP (LIVER-PANCREATIC) (HIGADO Y PANCREAS)	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
122	ARGATROBAN	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
123	ARSENICO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
124	ARSENIO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
125	ARSENIO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
126	BACILO DE HAEMOPHILUS DUCREYII	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
127	BACILO DE HANSEN	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
128	BARBITURICOS	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
129	BARR EN HECE	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
130	BARR EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	\$	402.50	\$	402.50
131	BARR EN ORINA X10	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
132	BARR EN ORINA X5	ESTUDIO	42062106	\$	483.00	\$	483.00
133	BARR EN ORINAX3	ESTUDIO	42062106	\$	466.90	\$	466.90
134	BICARBONATO	ESTUDIO	42062106	\$	466.90	\$	466.90
135	BROMO	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
136	BROMOSULFALEINA , PRUEBA DE LA RETENCION DE LA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
137	CADMIO EN ORINA AL AZAR	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
138	CAFEINA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
139	CARBONATO EN SUERO	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
140	CARNITINAS	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
141	CATAQUIE VIRUS	ESTUDIO	42062106	\$	161.00	\$	161.00
142	CELULAS ASESINAS NATURALES (NK/CD56)	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
143	CELULAS TRONCO (CD34)	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
144	CETOESTEROIDES	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
145	CH 50%	ESTUDIO	42062106	\$	434.70	\$	434.70
146	CICLOSPORA CAYETANENSIS	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
147	CITOMEGALOVIRUS EN LCR(ANTICUERPOS CIOMEGALOVIRUS EN LCR IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$	1,127.00	\$	1,127.00
148	CITRATO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
149	CLONACEPAM	ESTUDIO	42062106	\$	724.50	\$	724.50
150	COAGULINACION EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
151	COAGULINACION EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
152	COBRE EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	305.90	\$	305.90
153	COCCIDIOIDINA, INTRADERMO REACCION	ESTUDIO	42062106	\$	80.50	\$	80.50
154	COMPLEJO C3	ESTUDIO	42062106	\$	483.00	\$	483.00
155	COMPLEJO C4	ESTUDIO	42062106	\$	531.30	\$	531.30
156	COMPLEJO C5	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
157	COMPLEJO C6	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
158	COMPLEJO C7	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
159	COMPLEJO C8	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
160	COMPLEJO C9	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
161	COMPLEJOS C1q[COMPLEJOS INMUNES C1q-IgG]	ESTUDIO	42062106	\$	305.90	\$	305.90
162	COMPLEJOS INMUNES C3d-IgG	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



Hoja 04

163	COMPOSICION QUIMICA DEL COAGULO (citoquímico de calculo)	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
164	COPROLOGICO BUSQUEDA DE GRASAS	ESTUDIO	42062106	\$ 305.90	\$ 305.90
165	COPROPORFIRINA III	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
166	COPROPORFIRINAS EN ORINA CUALITATIVA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
167	CRIOGLOBULINA	ESTUDIO	42062106	\$ 402.50	\$ 402.50
168	CRITOSPORIDIUM TINCION DE KINYOUN	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
169	CROMATINA SEXUAL	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
170	CROMO EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
171	CULTIVO DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42062106	\$ 305.90	\$ 305.90
172	CULTIVO PARA LEGIONELLA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
173	CULTIVO PARA UREAPLASMA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
174	CULTIVO Y ANTI BIOGRAMA PARA CHLAMYDIA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
175	DENSIDAD URINARIA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
176	DESOSPIRIDINOLINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
177	DETERMINACION DE COBRE EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
178	DETERMINACION DE GENOTIPO DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
179	DETERMINACION FACTOR 11	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
180	DETERMINACION FECAL DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
181	DETERMINACION GENETICA DE CFTR PARA FIBROSIS QUISTICA	ESTUDIO	42062106	\$ 644.00	\$ 644.00
182	DHEA	ESTUDIO	42062106	\$ 305.90	\$ 305.90
183	DIACEPAM	ESTUDIO	42062106	\$ 644.00	\$ 644.00
184	DNA, CONTENIDO CELULAR	ESTUDIO	42062106	\$ 402.50	\$ 402.50
185	DREPANOSITOS, INDUCCION DE	ESTUDIO	42062106	\$ 402.50	\$ 402.50
186	D'XILOSA ABSORCION EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 305.90	\$ 305.90
187	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 644.00	\$ 644.00
188	ENOLASA NEURAL ESPECIFICA (NSE)	ESTUDIO	42062106	\$ 644.00	\$ 644.00
189	EPINEFRINA	ESTUDIO	42062106	\$ 241.50	\$ 241.50
190	ESTEATOCRITO	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
191	ESTERASIS EN LEUCOCITOS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
192	ESTEROIDES ANABOLICOS EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
193	ESTRONA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
194	ESTUDIO INMUNOHISTOQUIMICO PARA SU HISTOGENESIS[MARCADORES LINFOMA Y TUMORES EPITELIALES]	ESTUDIO	42062106	\$ 5,635.00	\$ 5,635.00
195	FACTOR 3 PLAQUETARIO	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
196	FACTOR 4 PLAQUETARIO	ESTUDIO	42062106	\$ 966.00	\$ 966.00
197	FACTOR IV DE LA COAGULACION	ESTUDIO	42062106	\$ 273.70	\$ 273.70
198	FACTOR RISTOCENTINA	ESTUDIO	42062106	\$ 1,449.00	\$ 1,449.00
199	FEBROMAX[CON INTERPRETACION]	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
200	FELBAMATO (FELBETOL)	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
201	FENOTIPO VIH	ESTUDIO	42062106	\$ 322.00	\$ 322.00
202	FENOTIPO VIRTUAL, GENOTIPO Y DROGRESISTENCIA VIH-1	ESTUDIO	42062106	\$ 1,932.00	\$ 1,932.00
203	FIBRINOGENO	ESTUDIO	42062106	\$ 161.00	\$ 161.00
204	FIBROTEST-ACTITEST[CON INTERPRETACION]	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
205	FISH AM/ETO t(8;21)	ESTUDIO	42062106	\$ 2,875.00	\$ 2,875.00
206	FISH BCL-2 t(14;18)	ESTUDIO	42062106	\$ 80.50	\$ 80.50
207	FISH CBF8/MYH11	ESTUDIO	42062106	\$ 3,450.00	\$ 3,450.00
208	FISH CROMOSOMA 21	ESTUDIO	42062106	\$ 644.00	\$ 644.00
209	FISH CROMOSOMA 8	ESTUDIO	42062106	\$ 80.50	\$ 80.50
210	FISH DELECCION 5Q-y-5	ESTUDIO	42062106	\$ 161.00	\$ 161.00
211	FISH FUNCIONES CON MILL	ESTUDIO	42062106	\$ 6,762.00	\$ 6,762.00
212	FISH HER-2/neu(CANCER DE MAMA)	ESTUDIO	42062106	\$ 161.00	\$ 161.00
213	FISH MYC t(8;14)	ESTUDIO	42062106	\$ 161.00	\$ 161.00
214	FISH UroVysion(CANCER DE VESIGA)	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
215	FLUORURO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
216	FLUNITRACEPAM "ROHYPNOL"	ESTUDIO	42062106	\$ 241.50	\$ 241.50
217	FROTIS PARA CHLAMYDIA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.42	\$ 35.42
218	FUNAPARIDOX	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
219	GABAPEPTINA	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



Hoja 05

220	GALACTOQUINASA GALK	ESTUDIO	42062106	\$ 322.00	\$ 322.00
221	GAMMAGLOBULINAS	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
222	GONADOTROFINAS HIPOFISIARIAS	ESTUDIO	42062106	\$ 466.90	\$ 466.90
223	HALOPERIDOL "HALDOL"	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
224	HAM	ESTUDIO	42062106	\$ 241.30	\$ 241.30
225	HBC	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
226	HbF(HEMOGLUBINA FETAL EN SANGRE)	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
227	HCO3 EN ORINABICARBONATO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 402.30	\$ 402.30
228	HEMATOZOARIO DE LAVERAN (PLASMODIUM)	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
229	HEMOSIDERINA EN MEDULA OSEA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
230	HEMOSIDERINA EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
231	HORMONA ANTIDIURETICA	ESTUDIO	42062106	\$ 322.00	\$ 322.00
232	HORMONA SEXUAL LIGADA A PROTEINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
233	IgF BP3 (PROTEINA TRANSPORTADORA 3 DE IgF)	ESTUDIO	42062106	\$ 1,288.00	\$ 1,288.00
234	IMIPRAMINA "TOFRANIL"	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
235	INHIBIDOR PLASMOGENICO	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
236	INMUNOESPECIFICIDAD PARA DX. CONTRA ANTICUERPOS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
237	INMUNOFENOTIPO CITOMETRIA DE FLUJO(PARA HIV)	ESTUDIO	42062106	\$ 483.00	\$ 483.00
238	INMUNOFENOTIPO PARA DET. ENF MINIMA RESIDUAL (PANEL B COMO PARA EL PANEL T CD 30 Y CD15)	ESTUDIO	42062106	\$ 7,245.00	\$ 7,245.00
239	INMUNOFUJACION DE PROTEINAS EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 805.00	\$ 805.00
240	INMUNOFUJACION DE PROTEINAS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 2,990.00	\$ 2,990.00
241	INMUNOGLOBULINA IgG TIPO 4	ESTUDIO	42062106	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
242	INMUNOGLOBULINAS IgG EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
243	INMUNOGLOBULINAS IgM EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
244	ISOENCIMAS DE CREATINA FOSFO KINASA	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
245	ISOENCIMAS DE LDH	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
246	ISOSPORA BELLI	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
247	LAMOTRIGINA (LAMICTAL)	ESTUDIO	42062106	\$ 2,254.00	\$ 2,254.00
248	LEVETIRACETAM (KEPPRA)	ESTUDIO	42062106	\$ 2,737.00	\$ 2,737.00
249	LINFOMA, TIPIFICACION	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
250	LIPOPROTEINAS	ESTUDIO	42062106	\$ 402.30	\$ 402.30
251	LISADO DE LIMULUS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
252	LSD EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
253	MARIHUANA	ESTUDIO	42062106	\$ 466.90	\$ 466.90
254	METABOLOPATIAS(PRUEBA PARA EL DX. DEL METABOLISMO)	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
255	MIOGLOBINA EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
256	MIOGLOBINA EN SUERO	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30	\$ 48.30
257	NEOPTERINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
258	NICOTINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
259	Niveles de Ácido Fólico endógeno	ESTUDIO	42062106	\$ 402.30	\$ 402.30
260	N-TELOPEPTIDOS EN SUERO O EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
261	OSTEOCALCINAS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
262	OXALATO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 885.30	\$ 885.30
263	PANEL DE DOLOR TORACICO(TROPONINA 1 EN SUERO)	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
264	PARATHORMONA INTACTA	ESTUDIO	42062106	\$ 949.90	\$ 949.90
265	PCR AM/ETO t(18;21)	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
266	PCR FIBROSIS QUISTICA	ESTUDIO	42062106	\$ 161.00	\$ 161.00
267	PCR PARA EPSTEIN BAAR	ESTUDIO	42062106	\$ 3,542.00	\$ 3,542.00
268	PCR TUBERCULOSIS EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	\$ 1,610.00	\$ 1,610.00
269	PCR VIRUS DEL NILO DEL OESTE	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
270	PERFIL ATHENAS	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
271	PIRUVATO KINASA ERITROCITARIA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
272	PLOMO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 161.00	\$ 161.00
273	PORFIBILINOGENO	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
274	PREALBUMINA	ESTUDIO	42062106	\$ 161.00	\$ 161.00
275	PRECIPITINAS AVIARES	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
276	PREGNELONA	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25
277	PRIMIDONA	ESTUDIO	42062106	\$ 241.30	\$ 241.30
278	PROCOLAGENA C	ESTUDIO	42062106	\$ 40.25	\$ 40.25



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



Hoja 06

279	PROINSULINA	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
280	PROTEINA 3 TRANSPORTADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO	ESTUDIO	42062106	\$	402.50	\$	402.50
281	PROTEINA CAPTADORA DE RETINOL	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
282	PROTEINA DE BENICE JONES	ESTUDIO	42062106	\$	805.00	\$	805.00
283	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
284	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (HGH)	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
285	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (TSH)	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
286	PRUEBAS DE HIPOGLUCEMIA (CORTISOL)	ESTUDIO	42062106	\$	644.00	\$	644.00
287	QUINIDINA	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
288	RASTREO DE ANTICUERPOS GRUPO SANGUINEO	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
289	REAC. EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA SIFILIS	ESTUDIO	42062106	\$	724.50	\$	724.50
290	REARREGLOS IgH Y TCR	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
291	RELACION ACIDO/BASE	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
292	RESISTENCIA A LA INSULINA	ESTUDIO	42062106	\$	724.50	\$	724.50
293	RETRACCION DEL COAGULO	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
294	SALICILATOS	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
295	SELENIO	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
296	SEROTONINA EN ORINA DE 24 HRS. (ACIDO 5 HIDROXIINDOLACETICO)	ESTUDIO	42062106	\$	483.00	\$	483.00
297	SEROTONINA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	161.00	\$	161.00
298	SERTRALINA	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
299	SHBG	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
300	SUBPOBLACION DE LINFOCITOS (CITOMETRIA DE FLUJO)(LINFOCITOS T SUSPRESORES, CD4, CD8 Y CD3 NATURAL KILLER, CD16, CD56, CD57, LINFOCITOS D, CD19 Y CD20.)	ESTUDIO	42062106	\$	4,813.90	\$	4,813.90
301	SUCROSA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
302	SULFATO DESHIDROEPIANDOSTERONA	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
303	T Captación (T.UPTAKE)	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
304	TALIO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
305	TALIO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	40.25	\$	40.25
306	TDT (TRANSFERASA DESOXINUCLEOTIDO TERMINAL)	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
307	TEST DE D-XILOSA PARA MALA ABSORCION	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
308	TEST DE SUDAN EN EVACUACIONES CUALITATIVO	ESTUDIO	42062106	\$	144.90	\$	144.90
309	TINCION DE MIELOPEROXIDASA	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
310	TINCION DE SUDAN	ESTUDIO	42062106	\$	161.00	\$	161.00
311	TOLERANCIA A LA LACTOSA	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
312	TOLERANCIA AL PEPTIDO C	ESTUDIO	42062106	\$	483.00	\$	483.00
313	TOPIRAMATO (TOPAMAX)	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
314	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	\$	1,610.00	\$	1,610.00
315	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	\$	1,610.00	\$	1,610.00
316	TROPONINA(TROPONINA 1)	ESTUDIO	42062106	\$	241.50	\$	241.50
317	TUTACION HUNGTINTINA (ENFERMEDAD DE HUNGTINTON)	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
318	V.D.R.L. EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
319	VASOPRECINA	ESTUDIO	42062106	\$	322.00	\$	322.00
320	VITAMINA A "RETINOL"	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
321	VITAMINA C "ACIDO ASCORBICO"	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
322	VITAMINA E ALFA Y BETA TOCOFEROL	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
323	WARTHIN-STARRY, TINCION DE	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30
324	WASTON-SCHWARTZ, PRUEBA DE	ESTUDIO	42062106	\$	48.30	\$	48.30



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

Laboratorio Clínico		OLACBA		Hojas 07	
4	325	WESTERN BLOT PARA ENFERMEDAD DE LYME	ESTUDIO	42062106	\$ 241.50 \$ 241.50
	326	ZANK, TINCION DE	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30 \$ 48.30
	327	ZAP-70	ESTUDIO	42062106	\$ 305.90 \$ 305.90
	328	ZINC EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30 \$ 48.30
	329	ZINC EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 48.30 \$ 48.30
				SUB-TOTAL:	\$ 124,248.07
				IVA:	\$ 19,879.69
				TOTAL:	\$ 144,127.76

TOTAL: (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE 76/100 M.N.)

VIGENCIA 20/11/2024 AL 31/12/2024

LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO


FIRMA

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS CONDICIONES Y



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

PARTIDA 4	
ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO DEL RENGLON 1 AL RENGLON 329	
ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO, SON ESTUDIOS DIVERSOS DE SANGRE O FLUIDOS. LOS HOSPITALES DE ZONA NO 1, 2 y 3 ENVIARAN LAS MUESTRAS SANGUINEAS PARA LA DETERMINACION O CUANTIFICACION DE ANTICUERPOS, ANTIGENOS Y FARMACOS. DEPENDIENDO DEL CASO ALGUNOS ESTUDIOS Y POR LAS CONDICIONES EN QUE DEBE TOMARSE LA MUESTRA EL SUBROGATARIO DEBERA ACUDIR A LOS HOSPITALES DE ZONA NO 1, 2 y 3 EN OTROS CASOS EL PACIENTE DEBERA ACUDIR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LABORATORIO DEL SUBROGATARIO (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD) PREVIA CITA PARA LA TOMA DE MUESTRA. RECIBIR UN TRATO DIGNO Y MUY IMPORTANTE EN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EL MISMO DIA Y SOLO EN CASOS DE ESTUDIOS QUE REQUIERAN CARACTERISTICAS DE TARDAR MAS TIEMPO, AVISAR A LA UNIDAD EMISORA. EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A LA ATENCION AL PACIENTE : PARA ATENCION URGENTE : RECIBIR LAS MUESTRAS EL MISMO DIA PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES. RESULTADOS DE ESTUDIOS: PARA ATENCION URGENTE : para metabolitos de entrega de uso el tiempo de entrega es de 6 horas posteriores a la toma de muestra PARA ATENCION ORDINARIA: dentro de 72 horas contadas a partir de la toma de muestra. Se debera entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la SubDirección del Hospital en impreso y formato digital.	

Los licitantes deberán cotizar el total de renglones o conceptos por partida, en caso contrario será motivo de descalificación de la partida.

Para los casos en que el servicio se otorgue en las instalaciones del prestador de servicio se deberá cumplir con la NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, y la NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

Adicionalmente los licitantes deberán cumplir para la presentación del servicio objeto de la presente contratación con las siguientes normas de acuerdo al tipo de servicio que oferte:

- **NOM-033-NUCL-2016**, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales (**partida 11**)
- **NOM-052-SEMARNAT-2005** Norma Oficial Mexicana que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. (**Todas las partidas a excepción de la partida Número 5**)
- **NOM-229-SSA1-2002**, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. (**Todas las partidas a excepción de la partida Número 4 y 5**)





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SA: **S4M0084**

acuerdo con las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro social mediante el **formato / Solicitud 4-30-2-/03**

Los domicilios de los hospitales donde se generaran las solicitudes de servicio son:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 - Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 - Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3 - Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

CRITERIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS

se solicita que la evaluación mediante criterio bi [REDACTED] quiere [REDACTED]
[REDACTED] dores con las características y especificaciones de los servicios médicos subrogados a contratar porque estas se encuentran estandarizadas [REDACTED] y el factor preponderante para la adjudicación será la propuesta que cumpla técnicamente y que se la más baja.

INSTALACIONES

La empresa [REDACTED] en la localidad con instalaciones adecuadas para la prestación de los servicios que se subrog [REDACTED] El [REDACTED] contará con el equipamiento necesario para realizar el servicio subrogado [REDACTED] da por la que participe.

El personal que otorgue los [REDACTED] contar con el siguiente perm [REDACTED] académico y el establecimiento con las licencias [REDACTED] gún corresponda a cada uno de los siguientes servicios:

Partida	Requisitos
	1. CARTA EN DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE INTERPRETARÀ LOS ESTUDIOS. 2. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 3. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 4. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y MÉTODOS DE IMAGEN. [REDACTED]
2	5. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD O AUTORIZACION PARA EJERCER LA ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMAGEN, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGULACION PUBLICA 6. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD 7. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD. 8. COPIA DE AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO Y/O DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDOS POR COFEPRIS
3	1.-COPIA DE TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD Y RECONOCIDO POR LA SEP. 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DE CEDULA CON ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA Y/O ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL CON ADIESTRAMIENTO DE 2 AÑOS EN ENDOSCOPIA RECONOCIDO POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL (DIPLOMA).CEDULA DE PROFESION 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDADES 5. COPIA DE COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO



Registro SAI: **S4M0084**

Partida	Requisitos
4	1. COPIA DE TITULO DE LIC. EN ANÁLISIS CLÍNICO BIOLÓGICOS Y/O QUÍMICO FARMACOBIOLOGO, EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DE AVISO RESPONSABLE SANITARIO 4. COPIA DE AVISO FUNCIONAMIENTO 5. LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PODRÁN SER INDEPENDIENTES O INTEGRADOS A UNA UNIDAD MÉDICA Y DEBEN DE CONTAR CON LOS REGISTROS QUE AVALAN EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO DE SUS EQUIPOS Y REACTIVOS UTILIZADOS. DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO DE SUS EQUIPOS Y REACTIVOS UTILIZADOS. FECHA DE [REDACTED] Copia de registro sanitario de los equipos que se utilizaran para brindar el servicio [REDACTED]
6	1.-COPIA DE TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD Y RECONOCIDO POR LA SEP, CON ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA CON ADIESTRAMIENTO DE 2 AÑOS EN ENDOSCOPIA Y/O ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL CON ADIESTRAMIENTO DE 2 AÑOS EN ENDOSCOPIA RECONOCIDO POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL (DIPLOMA). 2.- COPIA DE CEDULA DE PROFESION [REDACTED] 3.- DEBERÁ PRESENTAR [REDACTED] LO ACREDITE COMO MEDICO CON ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA Ó EN CIRUGIA GENERAL., ADEMÁS [REDACTED] PRESENTAR COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITE ADIESTRAMIENTO EN ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA E INTERVENCIONISTA. [REDACTED] 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD [REDACTED] 5. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA MODALIDAD A: ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS 6. COPIA DE COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO. Y/O AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO 7. DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE A QUE EL MÉDICO ANESTESIÓLOGO ACOMPAÑANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES DE CERTIFICACIÓN PARA EJERCER SU ESPECIALIDAD: F) TITULO MÉDICO CIRUJANO G) CEDULA DE PROFESION H) CEDULA DE ESPECIALIDAD I) COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ANESTESIÓLOGO.
7	1.-DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFIACDO VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO MEDICO CON ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA Ó EN CIRUGIA GENERAL., ADEMÁS SI ES CIRUJANO GENERAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITE ADIESTRAMIENTO EN ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA E INTERVENCIONISTA. [REDACTED] [REDACTED] 3. DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE A QUE EL MÉDICO ANESTESIÓLOGO ACOMPAÑANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES DE CERTIFICACIÓN PARA EJERCER SU ESPECIALIDAD: F) TITULO MÉDICO CIRUJANO G) CEDULA DE PROFESION H) CEDULA DE ESPECIALIDAD I) COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ANESTESIÓLOGO. J) DIPLOMA DE LA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EN DONDE SE REALIZÓ LA ESPECIALIDAD 5. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA MODALIDAD A: ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS 6. COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

Partida	Requisitos
8	1. COPIA DE TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA S.E.P., CON ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA Y/O ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL CON ADIESTRAMIENTO DE 2 AÑOS EN ENDOSCOPIA (EL ADIESTRAMIENTO PODRÁ ACREDITARLO CON DIPLOMA). 2. CEDULA DE PROFESION 3. DEBERA PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO MEDICO CON ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA Ó EN CIRUGIA GENERAL., ADEMAS SI ES CIRUJANO GENERAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITE ADIESTRAMIENTO EN ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA E INTERVENCIONISTA. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 5. DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE A QUE EL MEDICO ANESTESIOLOGO ACOMPAÑANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS DE CERTIFICACIÓN PARA EJERCER SU ESPECIALIDAD: 6. K) TITULO MÉDICO CIRUJANO 7. L) CEDULA DE PROFESION 8. M) CEDULA DE ESPECIALIDAD 9. N) COPIA DEL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ANESTESIOLOGO. 10. O) DIPLOMA DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN EN DONDE SE PRACTICA LA ESPECIALIDAD. 11. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA MODALIDAD A: ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS 12. COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO
11	COPIA DE TÍTULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPEUTA O RADIOONCOLOGO). 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD C: RADIOTERAPIA. 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO MODALIDAD C: RADIOTERAPIA. 7. COPIA DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDAS
12	1. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO CON ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP. 3. COPIA DE CEDULA DE PROFESION. 4. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA Y ACREDITAR ADIESTRAMIENTO EN ECOCARDIOGRAMA CONVENCIONAL DOPPLER, PRUEBA DE ESFUERZO Y HOLTER. 5. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 6. COPIA DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

Partida	Requisitos
13	1. COPIA DE TÍTULO MÉDICO CIRUJANO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA NUCLEAR, O MEDICO RADIOLOGO CON ENTRENAMIENTO EN PET Y QUE CUENTE CON DIPLOMA INSTITUCIONAL CON AVAL DE UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO NUCLEAR 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDADES 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD B: MEDICINA NUCLEAR 6. COPIA DE LICENCIA DE OPERACIÓN EXPEDIDA POR LA COMISIÓN [REDACTED] / AGUAR [REDACTED]

Para los servicios que se otorgan en las instalaciones del prestador [REDACTED] proveedor, se solicita presentar Constancia del programa interno de protección civil avalado por la Coordinación Estatal y/o municipal de Protección Civil VIGENTE al momento de la presentación de propuestas, donde se encuentre ubicado el establecimiento prestador del servicio. Este requisito No aplica para los servicios prestados [REDACTED] del Instituto.

Para los casos en [REDACTED] de en Unidad Hospitalaria, el licitante [REDACTED] presentar copia de la documentación que acredite que [REDACTED] la certificación bajo los Estándares para Certificar Hospitales avalados por el Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica del Consejo de Salubridad General, o en su defecto, deberá presentar la documentación que evidencie que el hospital está en proceso de dicha certificación.

El servicio deberá sujetarse a la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Se solicita se presenten: anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías para corroborar las características de los equipos con que se realizarán los estudios, deberán presentarse en idioma español o traducción simple

Visitas a instalaciones del licitante:

El Instituto [REDACTED] de realizar visitas a las instalaciones del prestador de servicio durante la vigencia del contrato, a efecto de sancionar la calidad de los servicios, para tal efecto se elaborará (check list) listado con los aspectos establecidos en el contrato. En su caso, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas designará al personal que realizará dichas visitas y mediante oficio lo hará del conocimiento del prestador de servicio. Mediante acta de hechos se establecerá el resultado de la visita misma que será firmada por ambas partes, es decir, por el encargado en turno del establecimiento del prestador de servicio y por el personal designado por el Instituto. En caso de detectarse algún incumplimiento en las especificaciones solicitadas para el servicio se aplicaran las penalizaciones y/o deducciones al pago en términos de lo establecido en los apartados de penas convencionales y/o deducciones al pago. Es importante señalar que en el seguimiento que se realizara de los formatos **LISTA DE VERIFICACIÓN DE VISITA A PROVEEDORES (ANEXO 1B) Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS (ANEXO 1A)** deberá tener satisfactorio los resultados de una muestra de diez derechohabientes mínimo (8 ocho) donde se manifieste que es satisfactoria la encuesta, que se le dará a conocer dichos antecedentes y el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Las penas convencionales y deducciones al pago

"EL INSTITUTO" aplicará unas penas convencionales en los siguientes casos:



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

PENAS CONVENCIONALES				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Plazos establecidos para la atención de los derechohabientes	La atención deberá ser de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones de cada una de las partidas que conforman esta requisición.	Cuando el Proveedor no atiende los servicios solicitados en los plazos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones	"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en los plazos solicitados en el Anexo técnico y términos y condiciones, la cual se calculará aplicando el 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento sin incluir el IVA.	Cuando el proveedor realice el servicio con atraso hasta por cuatro ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato
Plazos establecidos para la atención urgente de los derechohabientes	La atención urgente deberá ser de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones de cada una de las partidas que conforman esta requisición.	Cuando el Proveedor no atiende los servicios urgentes solicitados en los plazos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones	"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada 30 minutos de atraso, hasta por dos horas, en la prestación del servicio, aplicando el 1% (uno por ciento), por cada 5 minutos de atraso hasta un límite de 50 minutos, sobre el valor del servicio incumplido sin incluir el IVA.	Cuando el proveedor realice el servicio con atraso hasta por cuatro ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato
El Instituto se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones del prestador de servicio durante la vigencia del contrato	Durante la vigencia del contrato, a efecto de sancionar la calidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato.	Por prestar los servicios de manera parcial o deficiente al no cumplir con todos los elementos establecidos en el listado con los aspectos establecidos en el contrato, o fuera del momento o plazo establecido.	EL INSTITUTO" aplicará un 1% (uno por ciento) de descuento sobre el valor de la garantía de cumplimiento del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio subrogado	El proveedor deberá otorgar el servicio de conformidad con lo solicitado en el Anexo técnico y términos y condiciones	Cuando el proveedor realice el servicio de manera parcial o deficiente, o se reciba por escrito queja por parte del derechohabiente por maltrato o atención deficiente o parcial, incumpliendo los términos del servicio establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago la cual se calculará aplicando un 1% (uno por ciento) sobre el valor del estudio o tratamiento de que se trate. Adicionalmente el proveedor queda obligado a realizar el estudio o tratamiento correctamente.	Cuando el servicio se preste de manera parcial o deficiente, o se reciba por escrito queja por parte del derechohabiente por maltrato o atención deficiente o parcial, hasta por tres ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

DEDUCTIVAS				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la subdirección del hospital en [REDACTED]	Durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar los pacientes atendidos por unidad, de conformidad con lo establecido en el contrato.	Cuando el Proveedor no entregue los lunes de cada semana el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	EL INSTITUTO" aplicará un 1% (uno por ciento) de descuento sobre el monto total de la factura de mes en el que no se entregue el resumen de pacientes atendidos por unidad.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Durante la vigencia del contrato el funcionario designado como administrador de contrato o a quien éste designe por escrito, podrá realizar visitas de verificación para corroborar que los servicios se están prestando de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones, en caso de detectarse que no se otorga el servicio en los términos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones se aplicará a [REDACTED] los términos de lo establecido en el apartado de deductivas. Se deberá proporcionar a los usuarios con eficacia y de acuerdo a los tiempos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones de que algún derecho [REDACTED] ante queja por escrito manifestando maltrato o [REDACTED] o parcial o que no se otorgó en los términos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones se aplicará deducción al pago o penalización en su caso. Adicionalmente el proveedor queda obligado a realizar el estudio o tratamiento correctamente sin costo adicional para el instituto.

- El Proveedor garantizará la prestación del servicio mediante póliza de responsabilidad civil con cobertura de daños a terceros, el monto de la póliza de responsabilidad civil deberá cubrir por lo menos el monto del contrato que se le asigne al licitante.
- En caso de ver afectada la salud del derechohabiente o desarrollado enfermedad crónica por negligencia imputable al prestador de servicio o la equivocada aplicación de tratamiento, estudio, cirugía, etc, será responsabilidad total del proveedor. El Proveedor cubrirá las cantidades que se determinen por algún tipo de indemnización.
- El proveedor para que en los procedimientos que por su riesgo presentaran algún incidente y/o accidente y que pongan en peligro la vida del paciente, motivo que obligué a tomar decisiones de resolución inmediata, tendrá la libertad en toma de decisiones para su resolución sin costo alguno para el Instituto. En el caso de que el paciente subrogado fallezca durante la realización de algún estudio y/o cirugía, a efecto de determinar responsabilidad de las partes, se estará a lo que establezca la autoridad jurisdiccional competente, mediante resolución firme.

PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizara en pesos mexicanos

"EL INSTITUTO" se obliga a realizar el pago a "EL PROVEEDOR" conforme a lo establecido en el Anexo 2 (Dos) de la Normatividad de pago de las cuentas contables perteneciente al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos de la Dirección de Finanzas para la cuenta PREI establecida en la declaración 1.5 de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" junto con su facturación las siguientes opiniones vigentes y positivas:





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones en Materia De Seguridad Social, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.
- La Opinión de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el [REDACTED]

Mecanismos de comprobación de cumplimiento de servicio

Para [REDACTED] los servicios médicos subrogados se estén otorgando de conformidad con lo establecido en el presente requerimiento, los Directores de los hospitales generales de zona designaran al personal [REDACTED] a realizar supervisiones aleatorias durante la vigencia del contrato, [REDACTED] realizaran llamadas telefónicas aleatorias a los derechohabientes a quienes se emitio hoja [REDACTED] comprobar mediante [REDACTED] **SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE S [REDACTED] (ANEXO 1A)** que el servicio se haya otorgado conforme a los términos y condiciones

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SA: **S4M0084**

ANEXO 3 (TRES)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

Afianzadora Denominación social: _____. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será _____ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos _____ n archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Se elimina correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP.





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**

subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAL: **S4M0084**

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes a 27 de Noviembre de 2024
Oficio Número: 019001 200100 / 940 /

Dra. Maria Josefina Rodal Diaz

Cargo: Coordinadora de Gestión Médica

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Institucional: [REDACTED]

Teléfono Institucional: [REDACTED]

Presente.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de contratación de **Servicio Médico Subrogado** para el ejercicio 2024, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Recibido
28. Nov. 2024
Dra. Maria Josefina Rodal Diaz
COORDINADORA DE GESTIÓN MÉDICA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ESTADAL AGUASCALIENTES
MATRICULA: 99010271

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizafía González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Se elimina R.F.C., C.U.R.P., número telefónico y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115, 120 y 121 de la LGTAIP.

Tel. 449 9752200 www.imss.gob.mx





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Aguascalientes
Jefatura del Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 019001200100/ 875 /2024
Aguascalientes, a 20 de noviembre de 2024

Dra. Lourdes Andrade Navarro
Cargo: Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo Institucional: [REDACTED]
Teléfono Institucional: [REDACTED]
Presente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como representante del área técnica para los eventos programados en el procedimiento de contratación de Servicios Médicos Subrogados, a efecto de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos. Lo anterior para cubrir necesidades del ejercicio 2024.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Víctor Iván García Godínez.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Se elimina R.F.C., C.U.R.P., número telefónico y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115, 120 y 121 de la LGTAIP.





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1
"JOSE LUIS AVILA PARDO"
Subdirección Administrativa

Of. N° 019001/ 200100 / 516A /2024.
Ciudad de Aguascalientes, a 02 de octubre de 2024

Dra. Rosa Maria Osornio Moreno

Directora

Hospital General de Zona Número 1

Domicilio Institucional: Av. Aguascalientes esq. Av. los conos s/n Fracc. Ojocaliente CP 20190

RFC:

CURP:

Correo Institucional:

Teléfono Institucional:

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de contratación de **Servicios Médicos Subrogados para cubrir necesidades del ejercicio 2024**, específicamente de las partidas que se detalla enseguida, a efecto de que verifique que el servicio se preste en los plazos, horarios y términos que se detalla:

PARTIDA	INCISO	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	CUENTA	UNIDAD
2	1	TAC DE CRANEO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	2	TAC DE CRANEO SIMPLE CON RECONSTRUCCION 3D	42062106	ESTUDIO
	3	TAC DE CRANEO SIMPLE CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
	4	TAC DE CRANEO CON RECONSTRUCCION EN 3D CON ANESTESIA Y MEDIO DE CONTRASTE	42062106	ESTUDIO
	5	TAC COLUMNA CERVICAL	42062106	ESTUDIO
	6	TAC DE CUELLO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	7	TAC DE TORAX SIMPLE ALTA RESOLUCION	42062106	ESTUDIO
	8	TAC TORAX CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	9	TAC DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADA ORAL E IV	42062106	ESTUDIO
	10	UROTAC SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	11	UROTAC CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	12	TAC COLUMNA DORSAL CON RECONSTRUCCION 3D	42062106	ESTUDIO
	13	TAC DE COLUMNA LUMBAR CON RECONSTRUCCION 3D	42062106	ESTUDIO
	14	TAC DE PELVIS CON 3D	42062106	ESTUDIO
	15	TAC DE MIEMBRO PELVICO CON RECONSTRCCION 3D	42062106	ESTUDIO
	16	TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	17	TAC CERVICOTORACICA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	18	TAC SIMPLE POR REGION	42062106	ESTUDIO
	19	TAC CON MEDIO DE CONTRASTE POR REGION	42062106	ESTUDIO

Av. Jose Maria Chavez #1202, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags. Tel. (449) 9339050 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se elimina R.F.C., C.U.R.P., numero telefónico y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



20	TAC CON MEDIO DE CONTRASTE Y CON ANESTESIA POR REGION	42062106	ESTUDIO
21	TAC SIN MEDIO DE CONTRASTE Y CON ANESTESIA POR REGION	42062106	ESTUDIO
22	RESONANCIA CONTRASTADA DOS REGIONES	42062106	ESTUDIO
23	RESONANCIA SIMPLE DOS REGIONES	42062106	ESTUDIO
24	RM ABDOMEN INFERIOR CONTRASTADO	42062106	ESTUDIO
25	RM ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	42062106	ESTUDIO
26	RM ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
27	RM ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	42062106	ESTUDIO
28	RM CADERAS CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
29	RM CADERAS SIMPLE	42062106	ESTUDIO
30	RM CODO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
31	RM COLANGIO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
32	RM COLANGIO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
33	RM COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
34	RM COLUMNA CERVICAL SIMPLE	42062106	ESTUDIO
35	RM COLUMNA DORSAL CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
36	RM COLUMNA DORSAL SIMPLE	42062106	ESTUDIO
37	RM COLUMNA LUMBAR CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
38	RM COLUMNA LUMBAR SIMPLE	42062106	ESTUDIO
39	RM CRANEO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
40	RM CRANEO SERIE STROCK	42062106	ESTUDIO
41	RM CRANEO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
42	RM CUELLO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
43	RM CUELLO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
44	RM DINAMICA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	42062106	ESTUDIO
45	RM EXTREMIDAD CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
46	RM EXTREMIDAD SIMPLE	42062106	ESTUDIO
47	RM HOMBRO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
48	RM HOMBRO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
49	RM MAMA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
50	RM MAMA SIMPLE	42062106	ESTUDIO
51	RM MANO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
52	RM MANO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
53	RM MUÑECA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
54	RM MUÑECA SIMPLE	42062106	ESTUDIO
55	RM OIDOS CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
56	RM OIDOS SIMPLE	42062106	ESTUDIO
57	RM ORBITAS CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
58	RM ORBITAS SIMPLE	42062106	ESTUDIO
59	RM PASTING	42062106	ESTUDIO
60	RM PIE CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
61	RM PIE SIMPLE	42062106	ESTUDIO
62	RM RODILLA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



63	RM RODILLA SIMPLE	42062106	ESTUDIO
64	RM SENOS PARANASALES CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
65	RM SILLA TURCA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
66	RM SILLA TURCA SIMPLE	42062106	ESTUDIO
67	RM TOBILLO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
68	RM TOBILLO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
69	RM TORAX CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
70	RM TORAX SIMPLE	42062106	ESTUDIO
71	RM URO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
72	RM URO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
73	RESONANCIA CONTRASTADA UNA REGION	42062106	ESTUDIO
74	RESONANCIA CONTRASTADA DOS REGIONES	42062106	ESTUDIO
75	RESONANCIA SIMPLE DOS REGIONES	42062106	ESTUDIO
76	RESONANCIA MAGENTICA CONTRASTADA 1 REGION CON APOYO DE ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
77	RESONANCIA MAGENTICA MAMA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
78	RESONANCIA MAGENTICA MAMA SIMPLE	42062106	ESTUDIO
79	RESONANCIA MAGENTICA DINAMICA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE	42062106	ESTUDIO
80	RESONANCIA MAGNETICA PASTING	42062106	ESTUDIO
81	RESONANCIA MAGNETICA PROSTATA	42062106	ESTUDIO
82	ANGIOGRAFIA DE UNA EXTREMIDAD	42062106	ESTUDIO
83	ANGIOGRAFIA DE DOS EXTREMIDADES	42062106	ESTUDIO
84	ANGIOGRAFIA DE LA AORTA ABDOMINAL	42062106	ESTUDIO
85	CAVOGRAFIA	42062106	ESTUDIO
86	ARTERIOGRAFIA DE UNA REGION (CEREBRAL AORTA ABDOMINAL EXTREMIDAD	42062106	ESTUDIO
87	ARTERIOGRAFIA DE DOS REGIONES (CEREBRAL AORTA ABDOMINAL EXTREMIDAD	42062106	ESTUDIO
88	FLEBOGRAFIA DE UNA REGION (EXTREMIDADES CAVA ADOMEN)	42062106	ESTUDIO
89	FLEBOGRAFIA DE DOS REGION (EXTREMIDADES CAVA ADOMEN)	42062106	ESTUDIO
90	COLANGIORESONANCIA	42062106	ESTUDIO
91	COLANGIORESONANCIA CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
92	RM ANGIO ABDOMEN CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
93	RM ANGIO ABDOMEN SIMPLE	42062106	ESTUDIO
94	RM ANGIO CRANEO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
95	RM ANGIO CRANEO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
96	RM ANGIO CUELLO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
97	RM ANGIO TORAX CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
98	RM ANGIO TORAX SIMPLE	42062106	ESTUDIO
99	ANGIORESONANCIA MAGNETICA CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
100	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE UNA REGION CON APOYO DE ANESTESIA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
101	TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
102	TC ABDOMEN ALTO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
103	TC ABDOMEN ALTO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
104	TC ABDOMEN BAJO (PELVIS) CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
105	TC ABDOMEN BAJO (PELVIS) SIMPLE	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



106	TC ANGIO AORTA ABDOMINAL	42062106	ESTUDIO
107	TC ANGIO AORTA TORACCICA Y ABDOMINAL	42062106	ESTUDIO
108	TC ANGIO CAROTIDAS	42062106	ESTUDIO
109	TC ANGIO CORAZON	42062106	ESTUDIO
110	TC ANGIO CORONARIAS	42062106	ESTUDIO
111	TC ANGIO CRANEO	42062106	ESTUDIO
112	TC ANGIO EXTREMIDADES SUPERIORES	42062106	ESTUDIO
113	TC ANGIO MIEMBROS INFERIORES	42062106	ESTUDIO
114	TC ANGIO PULMONAR	42062106	ESTUDIO
115	TC ANGIO RENAL	42062106	ESTUDIO
116	TC ANGIO TORAX	42062106	ESTUDIO
117	TC ANGIO TRONCO TIBIOPERONEO	42062106	ESTUDIO
118	TC ANTEBRAZO Y MANO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
119	TC ANTEBRAZO Y MANO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
120	TC ARTICULACION COXOFEMORAL	42062106	ESTUDIO
121	TC ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	42062106	ESTUDIO
122	TC BASE DE CRANEO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
123	TC BASE DE CRANEO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
124	TC CADERA SIMPLE	42062106	ESTUDIO
125	TC CODO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
126	TC COLON (COLONOGRAFIA)	42062106	ESTUDIO
127	TC COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
128	TC COLUMNA CERVICAL SIMPLE	42062106	ESTUDIO
129	TC COLUMNA DORSAL SIMPLE	42062106	ESTUDIO
130	TC COLUMNA LUMBAR CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
131	TC COLUMNA LUMBAR SIMPLE	42062106	ESTUDIO
132	TC CORAZON	42062106	ESTUDIO
133	TC CORONARIAS (CORAZON)	42062106	ESTUDIO
134	TC CRANEO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
135	TC CRANEO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
136	TC CUELLO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
137	TC CUELLO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
138	TC EXTREMIDAD CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
139	TC HIPOFISIS CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
140	TC HOMBRO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
141	TC IMPLANTES DENTALES POR MAXILAR	42062106	ESTUDIO
142	TC LARINGE CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
143	TC LARINGE SIMPLE	42062106	ESTUDIO
144	TC MUÑECA SIMPLE	42062106	ESTUDIO
145	TC MUSLO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
146	TC MUSLO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
147	TC OIDOS CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
148	TC OIDOS SIMPLE	42062106	ESTUDIO
149	TC ORBITAS CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



	150	TC ORBITAS SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	151	TC PIERNA Y PIE CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	152	TC PIERNA Y PIE SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	153	TC PULMONAR CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	154	TC PULMONAR SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	155	TC RODILLA SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	156	TC SENOS PARANASALES CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	157	TC SENOS PARANASALES SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	158	TC TOBILLO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	159	TC TORAX CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	160	TC TORAX SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	161	TC URO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	162	TC URO SIMPLE	42062106	ESTUDIO
	163	TAC CERVICOTORACICA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
	164	RESONANCIA MAGNETICA PROSTATICA MULTIPARÁMETRICA CON TOMA DE BIOPSIA CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
	165	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
	166	ANGIOTOMOGRAFIA POR REGION	42062106	ESTUDIO
	167	HISTEROSALPINGOGRAFIA	42062106	ESTUDIO
	168	CISTOGRAMA	42062106	ESTUDIO
	169	HISTEROSCOPIA	42062106	ESTUDIO
3	1	MANOMETRÍAS ESOFÁGICAS	42062106	ESTUDIO
	2	PH METRIAS ESOFÁGICAS ADULTO Y/O PEDIÁTRICO	42062106	ESTUDIO
	4	MANOMETRIAS ANALES	42062106	ESTUDIO
4	1	11 DESOXICORTICOSTERONA	42062106	ESTUDIO
	2	17 CETOSTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS.	42062106	ESTUDIO
	3	17 ESTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO
	4	17 HIDROXICORTICOSTEROIDES URINARIOS 24 HRS.	42062106	ESTUDIO
	5	5 NUCLEOTIDASA	42062106	ESTUDIO
	6	Ac Anti e Hepatitis B	42062106	ESTUDIO
	7	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	42062106	ESTUDIO
	8	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	42062106	ESTUDIO
	9	AC. ACETILSALICILICO	42062106	ESTUDIO
	10	AC. ANTI "A" SALINOS	42062106	ESTUDIO
	11	AC. ANTI "B" SALINOS	42062106	ESTUDIO
	12	AC. ANTI AMIBIANOS	42062106	ESTUDIO
	13	AC. ANTI COCCIDIOIDES IMMITIS IgM EN LCR	42062106	ESTUDIO
	14	AC. ANTI- DPN (DESOXINUCLEOPROTEINA)	42062106	ESTUDIO
	15	AC. ANTI ECHINOVIRUS	42062106	ESTUDIO
	16	AC. ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	42062106	ESTUDIO
	17	AC. ANTI GAD (GLUTAMATO DECARBOXILASA)	42062106	ESTUDIO
	18	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgG	42062106	ESTUDIO
	19	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgG E IgM	42062106	ESTUDIO
	20	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgM	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



21	AC. ANTI LEUCOCITOS	42062106	ESTUDIO
22	AC. ANTI MOG	42062106	ESTUDIO
23	AC. ANTI- RETICULINA (R1)	42062106	ESTUDIO
24	AC. ANTI TRICHINELLA SPIRALIS IgG	42062106	ESTUDIO
25	AC. ANTI-Ag CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR EN LCR	42062106	ESTUDIO
26	AC. ANTI-Ag NUCLEARES DEL VIRUS EB IgG	42062106	ESTUDIO
27	AC. ANTI-BABESIA	42062106	ESTUDIO
28	AC. ANTI-BARTONELA HENSELAE IgG E IgM	42062106	ESTUDIO
29	AC. ANTI-BLASTOMYCES IgE	42062106	ESTUDIO
30	AC. ANTI-CELULAS PARIETALES	42062106	ESTUDIO
31	AC. ANTI-CENTROMERO	42062106	ESTUDIO
32	AC. ANTI-COXIELA BURNETII (IgG, IgM) FIEBRE Q	42062106	ESTUDIO
33	AC. ANTI-CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS EN LCR	42062106	ESTUDIO
34	AC. ANTI-ECHINOCOCCUS GRANULOSUS IgG	42062106	ESTUDIO
35	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11 Y 16 EN LCR	42062106	ESTUDIO
36	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11,30	42062106	ESTUDIO
37	AC. ANTI-EPIDERMALIS	42062106	ESTUDIO
38	AC. ANTI-ESPERMA IgA, IgG e IgM	42062106	ESTUDIO
39	AC. ANTI-ESTREPTOLISINAS	42062106	ESTUDIO
40	AC. ANTI-FOSFATILSERINA IgG E IgM	42062106	ESTUDIO
41	AC. ANTI-FTA	42062106	ESTUDIO
42	AC. ANTI-HANTAVIRUS IgG e IgM	42062106	ESTUDIO
43	AC. ANTI-HETEROFILOS	42062106	ESTUDIO
44	AC. ANTI-HISTONAS	42062106	ESTUDIO
45	AC. ANTI-HISTOPLASMA CAPSULATUM EN LCR	42062106	ESTUDIO
46	AC. ANTI-HTLV I/III	42062106	ESTUDIO
47	AC. ANTI-KINASA MUSCULAR	42062106	ESTUDIO
48	AC. ANTI-LEGIONELLA PNEUMOPHILLIA	42062106	ESTUDIO
49	AC. ANTI-LEISHMANIA	42062106	ESTUDIO
50	AC. ANTI-LISTERIA-MONOCYTOGENES IgE	42062106	ESTUDIO
51	AC. ANTI-MELINA	42062106	ESTUDIO
52	AC. ANTI-MEMBRANA GLOMERULAR BASAL	42062106	ESTUDIO
53	AC. ANTI-MUCOSA GASTRICA	42062106	ESTUDIO
54	AC. ANTI-MUSCULO ESTRIADO	42062106	ESTUDIO
55	AC. ANTI-PCNA (CELULAS PROLIFERATIVAS)	42062106	ESTUDIO
56	AC. ANTI-RECEPTOR DE TSH	42062106	ESTUDIO
57	AC. ANTI-RICKETSIA FIEBRE Q IgG E IgM	42062106	ESTUDIO
58	AC. ANTI-TIROIDEOS	42062106	ESTUDIO
59	AC. ANTI-TOXOIDE DIFTERICO	42062106	ESTUDIO
60	AC. ANTI-TOXOIDE TETANICO	42062106	ESTUDIO
61	AC. ANTI-TSH	42062106	ESTUDIO
62	AC. ANTI-VIRUS DEL NILO DEL OESTE	42062106	ESTUDIO
63	AC. COXSACKIE A10	42062106	ESTUDIO
64	AC. COXSACKIE A16	42062106	ESTUDIO





Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SA: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



65	AC. COXSACKIE A2	42062106	ESTUDIO
66	AC. COXSACKIE A4	42062106	ESTUDIO
67	AC. COXSACKIE A7	42062106	ESTUDIO
68	AC. COXSACKIE A9	42062106	ESTUDIO
69	AC. MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	42062106	ESTUDIO
70	AC. NMDA EN LCR	42062106	ESTUDIO
71	AC. ANTI-LEPTOSPIRA EN LCR	42062106	ESTUDIO
72	ACETAMINOFEM	42062106	ESTUDIO
73	ACETATO DE TALIO EN ORINA	42062106	ESTUDIO
74	ACETATO DE TALIO(ESTUDIO DE TALIO EN SUERO)	42062106	ESTUDIO
75	ACETONA EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
76	ACIDEZ TITULABLE EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO
77	ACIDO CARBONICO	42062106	ESTUDIO
78	ACIDO CITRICO	42062106	ESTUDIO
79	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO EN SUERO	42062106	ESTUDIO
80	ACIDO FOLICO INTRAERITROCITARIO	42062106	ESTUDIO
81	ACIDO HIALURICO EN LIQUIDO PLEURAL	42062106	ESTUDIO
82	ACIDO HIPURICO	42062106	ESTUDIO
83	ACIDO HIPURICO EN ORINA	42062106	ESTUDIO
84	ACIDO LACTICO EN LCR	42062106	ESTUDIO
85	ACIDO METIL HIPURICO	42062106	ESTUDIO
86	ACIDOS GRASOS LIBRES	42062106	ESTUDIO
87	ACTH (DOSIS 0.25mg) POST-DOSIS	42062106	ESTUDIO
88	ACTIVIDAD TRIPSICA	42062106	ESTUDIO
89	ADA PARA TUBERCULOSIS	42062106	ESTUDIO
90	ADENOSIN AMINO DE AMINASA, SUERO LCR LIQUIDO PERITONEAL SANGRE O LIQUIDO BRONQUIAL	42062106	ESTUDIO
91	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	42062106	ESTUDIO
92	AG CA 21.1 (PULMON)	42062106	ESTUDIO
93	AG CA 72.4	42062106	ESTUDIO
94	AG CA 72.4 (ESTOMAGO)	42062106	ESTUDIO
95	AG CA TUMOR DE VEJIGA (BTA)	42062106	ESTUDIO
96	AG CAPSULARES EN LIQUIDOS	42062106	ESTUDIO
97	AG CAPSULARES EN ORINA	42062106	ESTUDIO
98	AG CAPSULARES EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
99	AG DE CRYPTOCOCCUS EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
100	AG DE CRYPTOSPORIDIUM PARVUM	42062106	ESTUDIO
101	AG SOLUBLE RIÑON E HIGADO	42062106	ESTUDIO
102	AG. CA 27,29	42062106	ESTUDIO
103	AGLUTINACION ESTANDAR EN TUBO(BRUCCELOSIS)	42062106	ESTUDIO
104	ALCOHOL ETILICO	42062106	ESTUDIO
105	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24HRS	42062106	ESTUDIO
106	ALDOSTERONA EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
107	ALUMINIO EN ORINA Y SUERO	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



108	AMIKACINA	42062106	ESTUDIO
109	AMILASA EN ORINA DE 12HRS	42062106	ESTUDIO
110	AMINOACIDO CUANTIFICADOS	42062106	ESTUDIO
111	AMINOFILINA	42062106	ESTUDIO
112	AMIODORONA	42062106	ESTUDIO
113	AMITRIPTILINA (ELAVIL)	42062106	ESTUDIO
114	AMONIO SERICO	42062106	ESTUDIO
115	ANHIDRASA CARBONICA ERITROCITARIA	42062106	ESTUDIO
116	ANTI-CORE HEPATITIS B IgG	42062106	ESTUDIO
117	ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA CONFIRMATORIA	42062106	ESTUDIO
118	ANTICUERPOS ANTIANIDRASA CARBONICA	42062106	ESTUDIO
119	anticuerpos antisintetasa	42062106	ESTUDIO
120	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA IgA	42062106	ESTUDIO
121	ANTICUERPOS LP (LIVER-PANCREATIC) (HIGADO Y PANCREAS)	42062106	ESTUDIO
122	ARGATROBAN	42062106	ESTUDIO
123	ARSENICO EN ORINA DE 24HRS	42062106	ESTUDIO
124	ARSENIO EN ORINA DE 24HRS	42062106	ESTUDIO
125	ARSENIO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
126	BACILO DE HAEMOPHILUS DUCREYII	42062106	ESTUDIO
127	BACILO DE HANSEN	42062106	ESTUDIO
128	BARBITURICOS	42062106	ESTUDIO
129	BARR EN HECES	42062106	ESTUDIO
130	BARR EN LIQUIDO PLEURAL	42062106	ESTUDIO
131	BARR EN ORINA X10	42062106	ESTUDIO
132	BARR EN ORINA X5	42062106	ESTUDIO
133	BARR EN ORINAX3	42062106	ESTUDIO
134	BICARBONATO	42062106	ESTUDIO
135	BROMO	42062106	ESTUDIO
136	BROMOSULFALEINA , PRUEBA DE LA RETENCION DE LA	42062106	ESTUDIO
137	CADMIO EN ORINA AL AZAR	42062106	ESTUDIO
138	CAFEINA	42062106	ESTUDIO
139	CARBONATO EN SUERO	42062106	ESTUDIO
140	CARNITINAS	42062106	ESTUDIO
141	CATAQUIE VIRUS	42062106	ESTUDIO
142	CELULAS ASESINAS NATURALES (NK/CD56)	42062106	ESTUDIO
143	CELULAS TRONCO (CD34)	42062106	ESTUDIO
144	CETOESTEROIDES	42062106	ESTUDIO
145	CH 50%	42062106	ESTUDIO
146	CICLOSPORA CAYETANENSIS	42062106	ESTUDIO
147	CITOMEGALOVIRUS EN LCR(ANTICUERPOS CIOMEGALOVIRUS EN LCR IgG e IgM	42062106	ESTUDIO
148	CITRATO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
149	CLONACEPAM	42062106	ESTUDIO
150	COAGULINACION EN LIQUIDO PLEURAL	42062106	ESTUDIO
151	COAGULINACION EN ORINA	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SA: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



152	COBRE EN ORINA DE 24HRS	42062106	ESTUDIO
153	COCCIDIOIDINA, INTRADERMO REACCION	42062106	ESTUDIO
154	COMPLEJO C3	42062106	ESTUDIO
155	COMPLEJO C4	42062106	ESTUDIO
156	COMPLEJO C5	42062106	ESTUDIO
157	COMPLEJO C6	42062106	ESTUDIO
158	COMPLEJO C7	42062106	ESTUDIO
159	COMPLEJO C8	42062106	ESTUDIO
160	COMPLEJO C9	42062106	ESTUDIO
161	COMPLEJOS C1q(COMPLEJOS INMUNES C1q-IgG)	42062106	ESTUDIO
162	COMPLEJOS INMUNES C3d-IgG	42062106	ESTUDIO
163	COMPOSICION QUIMICA DEL COAGULO (citoquimico de calculo)	42062106	ESTUDIO
164	COPROLOGICO BUSQUEDA DE GRASAS	42062106	ESTUDIO
165	COPROPORFIRINA III	42062106	ESTUDIO
166	COPROPORFIRINAS EN ORINA CUALITATIVA	42062106	ESTUDIO
167	CRIOGLOBULINA	42062106	ESTUDIO
168	CRITOSPORIDIUM TINCION DE KINYOUN	42062106	ESTUDIO
169	CROMATINA SEXUAL	42062106	ESTUDIO
170	CROMO EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO
171	CULTIVO DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	42062106	ESTUDIO
172	CULTIVO PARA LEGIONELLA	42062106	ESTUDIO
173	CULTIVO PARA UREAPLASMA	42062106	ESTUDIO
174	CULTIVO Y ANTI BIOGRAMA PARA CHLAMYDIA	42062106	ESTUDIO
175	DENSIDAD URINARIA	42062106	ESTUDIO
176	DESOXIPIRIDINOLINA	42062106	ESTUDIO
177	DETERMINACION DE COBRE EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO
178	DETERMINACION DE GENOTIPO DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	42062106	ESTUDIO
179	DETERMINACION FACTOR 11	42062106	ESTUDIO
180	DETERMINACION FECAL DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	42062106	ESTUDIO
181	DETERMINACION GENETICA DE CFTR PARA FIBROSIS QUISTICA	42062106	ESTUDIO
182	DHEA	42062106	ESTUDIO
183	DIACEPAM	42062106	ESTUDIO
184	DNA, CONTENIDO CELULAR	42062106	ESTUDIO
185	DREPANOSITOS, INDUCCION DE	42062106	ESTUDIO
186	D'XILOSA ABSORCION EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
187	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	42062106	ESTUDIO
188	ENOLASA NEURAL ESPECIFICA (NSE)	42062106	ESTUDIO
189	EPINEFRINA	42062106	ESTUDIO
190	ESTEATOCRITO	42062106	ESTUDIO
191	ESTERASAS EN LEUCOCITOS	42062106	ESTUDIO
192	ESTEROIDES ANABOLICOS EN ORINA	42062106	ESTUDIO
193	ESTRONA	42062106	ESTUDIO
194	ESTUDIO INMUNOHISTOQUIMICO PARA SU HISTOGENESIS(MARCADORES LINFOMA Y TUMORES EPITELIALES)	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



195	FACTOR 3 PLAQUETARIO	42062106	ESTUDIO
196	FACTOR 4 PLAQUETARIO	42062106	ESTUDIO
197	FACTOR IV DE LA COAGULACION	42062106	ESTUDIO
198	FACTOR RISTOCENTINA	42062106	ESTUDIO
199	FEBROMAX(CON INTERPRETACION)	42062106	ESTUDIO
200	FELBAMATO (FELBETOL)	42062106	ESTUDIO
201	FENOTIPO VIH	42062106	ESTUDIO
202	FENOTIPO VIRTUAL, GENOTIPO Y DROGRESISTENCIA VIH-1	42062106	ESTUDIO
203	FIBRINOGENO	42062106	ESTUDIO
204	FIBROTEST-ACTITEST(CON INTERPRETACION)	42062106	ESTUDIO
205	FISH AM/ETO t(8;21)	42062106	ESTUDIO
206	FISH BCL-2 t(14;18)	42062106	ESTUDIO
207	FISH CBFβ/MYH11	42062106	ESTUDIO
208	FISH CROMOSOMA 21	42062106	ESTUDIO
209	FISH CROMOSOMA 8	42062106	ESTUDIO
210	FISH DELECCION 5Q-y-5	42062106	ESTUDIO
211	FISH FUNCIONES CON MLL	42062106	ESTUDIO
212	FISH HER-2/neu(CANCER DE MAMA)	42062106	ESTUDIO
213	FISH MYC t(8;14)	42062106	ESTUDIO
214	FISH UroVysion(CANCER DE VESIGA)	42062106	ESTUDIO
215	FLORURO EN ORINA	42062106	ESTUDIO
216	FLUNITRACEPAM "ROHYPNOL"	42062106	ESTUDIO
217	FROTIS PARA CHLAMYDIA	42062106	ESTUDIO
218	FUNAPARIDOX	42062106	ESTUDIO
219	GABAPEPTINA	42062106	ESTUDIO
220	GALACTOQUINASA GALK	42062106	ESTUDIO
221	GAMMAGLOBULINAS	42062106	ESTUDIO
222	GONADOTROFINAS HIPOFISIARIAS	42062106	ESTUDIO
223	HALOPERIDOL "HALDOL"	42062106	ESTUDIO
224	HAM	42062106	ESTUDIO
225	HBC	42062106	ESTUDIO
226	HBf(HEMOGLOBINA FETAL EN SANGRE)	42062106	ESTUDIO
227	HCO3 EN ORINA BBICARBONATO EN ORINA)	42062106	ESTUDIO
228	HEMATOZOARIO DE LAVERAN (PLASMODIUM)	42062106	ESTUDIO
229	HEMOSIDERINA EN MEDULA OSEA	42062106	ESTUDIO
230	HEMOSIDERINA EN ORINA	42062106	ESTUDIO
231	HORMONA ANTIDIURETICA	42062106	ESTUDIO
232	HORMONA SEXUAL LIGADA A PROTEINA	42062106	ESTUDIO
233	IgF BP3 (PROTEINA TRANSPORTADORA 3 DE IgF)	42062106	ESTUDIO
234	IMIPRAMINA "TOFRANIL"	42062106	ESTUDIO
235	INHIBIDOR PLASMOGENICO	42062106	ESTUDIO
236	INMUNOESPECIFICIDAD PARA DX CONTRA ANTICUERPOS	42062106	ESTUDIO
237	INMUNOFENOTIPO CITOMETRIA DE FLUJO(PARA HIV)	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



238	INMUNOFENOTIPO PARA DET. ENF MINIMA RESIDUAL (PANEL B COMO PARA EL PANEL T CD 30 Y CD15)	42062106	ESTUDIO
239	INMUNOFUACION DE PROTEINAS EN LCR	42062106	ESTUDIO
240	INMUNOFUACION DE PROTEINAS EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
241	INMUNOGLOBULINA IgG TIPO 4	42062106	ESTUDIO
242	INMUNOGLOBULINAS IgG EN LCR	42062106	ESTUDIO
243	INMUNOGLOBULINAS IgM EN LCR	42062106	ESTUDIO
244	ISOENZIMAS DE CREATINA FOSFO KINASA	42062106	ESTUDIO
245	ISOENZIMAS DE LDH	42062106	ESTUDIO
246	ISOSPORAS BELLI	42062106	ESTUDIO
247	LAMOTRIGINA (LAMICTAL)	42062106	ESTUDIO
248	LEVETIRACETAM (KEPPRA)	42062106	ESTUDIO
249	LINFOMA, TIPIFICACION	42062106	ESTUDIO
250	LIPOPROTEINAS	42062106	ESTUDIO
251	LISADO DE LIMULUS	42062106	ESTUDIO
252	LSD EN ORINA	42062106	ESTUDIO
253	MARIHUANA	42062106	ESTUDIO
254	METABOLOPATIAS(PRUEBA PARA EL DX. DEL METABOLISMO)	42062106	ESTUDIO
255	MIOGLOBINA EN ORINA	42062106	ESTUDIO
256	MIOGLOBINA EN SUERO	42062106	ESTUDIO
257	NEOPTERINA	42062106	ESTUDIO
258	NICOTINA	42062106	ESTUDIO
259	Niveles de Ácido Fólico endógeno	42062106	ESTUDIO
260	N-TELOPEPTIDOS EN SUERO O EN ORINA	42062106	ESTUDIO
261	OSTEOCALCINAS	42062106	ESTUDIO
262	OXALATO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
263	PANEL DE DOLOR TORACICO(TROPONINA 1 EN SUERO)	42062106	ESTUDIO
264	PARATHORMONA INTACTA	42062106	ESTUDIO
265	PCR AM/ETO I(18:21)	42062106	ESTUDIO
266	PCR FIBROSIS QUISTICA	42062106	ESTUDIO
267	PCR PARA EPSTEIN BAAR	42062106	ESTUDIO
268	PCR TUBERCULOSIS EN LIQUIDO PLEURAL	42062106	ESTUDIO
269	PCR VIRUS DEL NILO DEL OESTE	42062106	ESTUDIO
270	PERFIL ATHENAS	42062106	ESTUDIO
271	PIRUVATO KINASA ERITROCITARIA	42062106	ESTUDIO
272	PLOMO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
273	PORFIBILINOGENO	42062106	ESTUDIO
274	PREALBUMINA	42062106	ESTUDIO
275	PRECIPITINAS AVIARES	42062106	ESTUDIO
276	PREGNELONA	42062106	ESTUDIO
277	PRIMIDONA	42062106	ESTUDIO
278	PROCOLAGENA C	42062106	ESTUDIO
279	PROINSULINA	42062106	ESTUDIO
280	PROTEINA 3 TRANSPORTADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



281	PROTEINA CAPTADORA DE RETINOL	42062106	ESTUDIO
282	PROTEINA DE BENEC JONES	42062106	ESTUDIO
283	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	42062106	ESTUDIO
284	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (HGH)	42062106	ESTUDIO
285	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (TSH)	42062106	ESTUDIO
286	PRUEBAS DE HIPOGLISEMIA (CORTISOL)	42062106	ESTUDIO
287	QUINIDINA	42062106	ESTUDIO
288	RASTREO DE ANTICUERPOS GRUPO SANGUINEO	42062106	ESTUDIO
289	REAC. EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA SIFILIS	42062106	ESTUDIO
290	REARREGLOS IgH Y TCR	42062106	ESTUDIO
291	RELACION ACIDO/BASE	42062106	ESTUDIO
292	RESISTENCIA A LA INSULINA	42062106	ESTUDIO
293	RETRACCION DEL COAGULO	42062106	ESTUDIO
294	SALICILATOS	42062106	ESTUDIO
295	SELENIO	42062106	ESTUDIO
296	SEROTONINA EN ORINA DE 24 HRS. (ACIDO 5 HIDROXIINDOLACETICO)	42062106	ESTUDIO
297	SEROTONINA EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
298	SERTRALINA	42062106	ESTUDIO
299	SHBG	42062106	ESTUDIO
300	SUBPOBLACION DE LINFOCITOS (CITOMETRIA DE FLUJO)(LINFOCITOS T SUSPRESORES,CD4,CD8 Y CD3 NATURAL KILLER, CD16,CD56,CD57,LINFOCITOS D ,CD19 Y CE20.)	42062106	ESTUDIO
301	SUCROSA	42062106	ESTUDIO
302	SULFATO DESHIDROEPIANDOSTERONA	42062106	ESTUDIO
303	T Captación (T.UPTAKE)	42062106	ESTUDIO
304	TALIO EN ORINA	42062106	ESTUDIO
305	TALIO EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
306	TDT (TRANSFERASA DESOXINUCLEOTIDO TERMINAL)	42062106	ESTUDIO
307	TEST DE D-XILOSA PARA MALA ABSORCION	42062106	ESTUDIO
308	TEST DE SUDAN EN EVACUACIONES CUALITATIVO	42062106	ESTUDIO
309	TINCION DE MIELOPEROXIDASA	42062106	ESTUDIO
310	TINCION DE SUDAN	42062106	ESTUDIO
311	TOLERANCIA A LA LACTOSA	42062106	ESTUDIO
312	TOLERANCIA AL PEPTIDO C	42062106	ESTUDIO
313	TOPIRAMATO (TOPAMAX)	42062106	ESTUDIO
314	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	42062106	ESTUDIO
315	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	42062106	ESTUDIO
316	TROPONINA(TROPONINA 1)	42062106	ESTUDIO
317	TUTACION HUNGTINGTINA (ENFERMEDAD DE HUNGTINGTON)	42062106	ESTUDIO
318	V.D.R.L. EN LCR	42062106	ESTUDIO
319	VASOPRECINA	42062106	ESTUDIO
320	VITAMINA A "RETINOL"	42062106	ESTUDIO
321	VITAMINA C "ACIDO ASCORBICO"	42062106	ESTUDIO
322	VITAMINA E ALFA Y BETA TOCOFEROL	42062106	ESTUDIO

Av. Jose Maria Chavez #1202, Col. Undavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags. Tel. (449) 9139050 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SA: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



6	323	WARTHIN-STARRY, TINCION DE	42062106	ESTUDIO
	324	WASTON-SCHWARTZ, PRUEBA DE	42062106	ESTUDIO
	325	WESTERN BLOT PARA ENFERMEDAD DE LYME	42062106	ESTUDIO
	326	ZANK, TINCION DE	42062106	ESTUDIO
	327	ZAP-70	42062106	ESTUDIO
	328	ZINC EN ORINA DE 24 HRS	42062106	ESTUDIO
	329	ZINC EN SANGRE	42062106	ESTUDIO
	1	CPRE SIMPLE CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	TRATAMIENTO
	2	CPRE CON TOMA DE BIOPSIA Y PROTESIS BILIAR CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	PROCEDIMIENTO
7	3	CPRE SIMPLE PORTATIL CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	PROCEDIMIENTO
	4	CPRE CON TOMA DE BIOPSIA Y PROTESIS BILIAR PORTATIL CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	PROCEDIMIENTO
	5	CPRE CON TOMA DE BIOPSIA CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	PROCEDIMIENTO
	6	CPRE CON PROTESIS BILIAR CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	TRATAMIENTO
	7	CPRE CON PROTESIS BILIAR PORTATIL CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	PROCEDIMIENTO
	8	CEPRE CON LITOTRIPSIA CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	PROCEDIMIENTO
	9	CEPRE CON PROTESIS BILIAR METALICA CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	PROCEDIMIENTO
	10	CPRE para retiro de Prótesis con Asistencia de Anestesia.	42062106	PROCEDIMIENTO
8	1	COLONOSCOPIAS DIAGNOSTICA CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
	2	COLONOSCOPIAS CON BIOPSIA Y CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
	3	COLONOSCOPIAS CON POLIPECTOMIA CON ASA Y CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
	4	COLONOSCOPIA con aplicación de ARGON	42062106	ESTUDIO
	5	COLONOSCOPIA CON ASA CALIENTE Y ARGON	42062106	ESTUDIO
	6	RECTOSIGMOIDOSCOPIA ADULTO Y/O PEDIATRICO	42062106	ESTUDIO
	1	ENDOSCOPIAS ALTAS CON ANESTESIA ADULTO	42062106	ESTUDIO
	2	ENDOSCOPIAS ALTAS PEDIATRICAS CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
	3	ENDOSCOPIA GASTROFAGICA CON DILATACIONES ADULTOS O PEDIATRICOS CON ASISTENCIA DE ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
11	4	ENDOSCOPIA GASTROESOFAGICA MAS ESCLEROTERAPIA CON POLIDOCANOL Y ASISTENCIA ANESTESICA	42062106	ESTUDIO
	5	ENDOSCOPIA GASTROESOFAGICA MAS ESCLEROTERAPIA CON CIANOACRILATO Y ASISTENCIA ANESTESICA	42062106	ESTUDIO
	6	ENDOSCOPIA GASTROESOFAGICA CON LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS Y ASISTENCIA ANESTESICA	42062106	ESTUDIO
	7	ENDOSCOPIAS ALTAS CON ANESTESIA ADULTO CON TOMA DE BIOPSIA	42062106	ESTUDIO
	8	ENDOSCOPIAS ALTAS PORTATIL CON ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO	42062106	ESTUDIO
	9	ENDOSCOPIAS ALTAS PORTATIL CON ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO CON TOMA DE BIOPSIA	42062106	ESTUDIO
	10	ENDOSCOPIA HEMOCLIP	42062106	ESTUDIO
	12	ENDOSCOPIA CON ASA CALIENTE Y ARGON CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO
	13	CAPSULA ENDOSCOPIA	42062106	ESTUDIO
12	1	RADIOTERAPIA LINEAL (CONFORMACIONAL)	42062106	ESTUDIO
	2	PRUEBA DE ESFUERZO	42062106	ESTUDIO



Número de Contrato: **050GYR032N13124-402-00**

Registro SAI: **S4M0084**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



13	3	PRUEBA DE INCLINACION	42062106	ESTUDIO
	4	REHABILITACION CARDIACA	42062106	ESTUDIO
	5	ECOCARDIOGRAMA CONVENCIONAL ADULTO Y PEDIATRICO (INCLUYE NEONATOS)	42062106	ESTUDIO
	6	HOLTER	42062106	ESTUDIO
	7	ECOCARDIOGRAMA ADULTO Y PEDIATRICO (INCLUYE NEONATOS) PORTATIL	42062106	ESTUDIO
	1	TOMOGRAFIA CON EMISION DE POSITRONES (PET) CON 18 FDG Y 18F-NAF Y GA 68/18F PSMA	42062106	ESTUDIO
	2	TOMOGRAFIA CON EMISION DE POSITRONES (PET) CON 18 FDG Y 18F-NAF Y GA 68/18F PSMA CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO

En caso de que se presente incumplimiento en cualquiera de los supuestos antes descritos deberá informar al Administrador de contrato, adjuntando los elementos suficientes para que éste calcule la pena convencional o deducción al pago según corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godínez
Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Jic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Recibí original
03-10-24
Rosa M. Osorio M.

